

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

31908 *CORRECCION de erratas del Instrumento de ratificación de 28 de junio de 1982 del Convenio de Convalidación de Estudios y Títulos o Diplomas relativos a educación superior en los Estados de la Región Europa, hecho en París el 21 de diciembre de 1979.*

Padecido error en la inserción del Convenio de Convalidación de Estudios y Títulos o Diplomas relativos a educación superior en los Estados de la Región Europa, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de 19 de octubre de 1982, a continuación se transcriben las correspondientes correcciones:

En el título del Convenio, las dos últimas palabras, que dicen: «... Región Europea»; deben decir: «... Región Europa».

En el preámbulo, en la primera línea, donde dice: «... Región Europea ...»; debe decir: «... Región Europa ...».

En el preámbulo, la tercera línea, que repite: «Los Estados de la Región Europa, Partes en el presente Convenio»; debe sustituirse por: «Recordando que, como lo ha manifestado en diferentes ocasiones».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 18 de noviembre de 1982.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Antonio de Yturriaga Barberán.

CORTES GENERALES

31909 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1982, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 18/1982, de 24 de septiembre, relativo a fondos de garantía de depósitos en Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.2 y 86.2 de la Constitución, la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados en su sesión del día 11 de los corrientes acordó convalidar el Real Decreto-ley 18/1982, de 24 de septiembre, relativo a fondos de garantía de depósitos en Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1982. El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

31910 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1982, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 17/1982, de 24 de septiembre, por el que se establece a los sesenta y cinco años la edad de jubilación forzosa de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.2 y 86.2 de la Constitución, la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados en su sesión del día 11 de los corrientes acordó convalidar el Real Decreto-ley 17/1982, de 24 de septiembre, por el que se establece a los sesenta y cinco años la edad de jubilación forzosa de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1982. El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

31911 *REAL DECRETO 3317/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de carreteras.*

El Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, así como la necesidad de efectuar las transferencias en materia de carreteras, adoptó, en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de Galicia de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de carreteras a la Comunidad Autónoma de Galicia, así como los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Galicia las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal, créditos presupuestarios y documentación y expedientes que figuran en las relaciones números uno a cuatro adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación tres punto dos como bajas efectivas en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la Sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), punto dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para reestructurar los servicios de carreteras del Estado en Galicia.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO

Don José Elías Díaz García y don Juan Pérez Rodríguez, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 19 de julio de 1982, se adoptó acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Galicia de las competencias, funciones y servicios de carreteras, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de obras públicas de interés de la Comunidad Autónoma, y en carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad, y en el artículo 149, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las obras públicas de interés general, o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.

En el artículo 131 establece, asimismo, que el Estado, mediante Ley, podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Galicia, establece en su artículo 27, apartados 7 y 8, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de obras públicas que no tengan la calificación legal de interés general del Estado o cuya ejecución o explotación no afecte a otra Comunidad Autónoma o provincia, y en materia de carreteras no incorporadas a la red del Estado y cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias, es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Galicia tenga competencias en materia de carreteras, por lo que se procede a operar en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma, completando de esta forma el proceso.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias, en la materia indicada, a la Comunidad Autónoma para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

B) Criterios utilizados para la determinación de las carreteras que deben ser traspasadas a la Comunidad Autónoma y que deben permanecer a cargo del Estado.

En aplicación de las disposiciones legales citadas en el epígrafe A), se acuerdan los criterios que se exponen a continuación para la definición concreta de las carreteras de interés general del Estado y de interés de la Comunidad Autónoma.

B-1. Carreteras estatales.

Son carreteras estatales las integradas en itinerarios de interés general del Estado.

Se definen como tales, los siguientes:

a) Los principales itinerarios de tráfico internacional incluidos en convenios internacionales.

b) Los itinerarios de enlace entre sí de las sedes de las diferentes Comunidades Autónomas.

c) Los itinerarios de enlace entre sí de las sedes de las Comunidades Autónomas con las capitales de provincia de otras Comunidades Autónomas.

d) Los itinerarios de enlace entre sí de las capitales de provincia de distintas Comunidades Autónomas.

e) Los itinerarios de enlace de los grandes centros de población, situados fuera de las áreas metropolitanas de las anteriores capitales, con la sede y capitales de provincia de otras Comunidades Autónomas y con los grandes centros de población de las otras Comunidades Autónomas.

f) Los itinerarios de acceso a los principales pasos fronterizos, a los puertos y aeropuertos de interés general del Estado, así como las conexiones fundamentales entre los itinerarios estatales con explotación concedida por el Estado en régimen de peaje y sus itinerarios estatales alternativos más próximos libres de peaje.

g) Aquellos otros que, excepcionalmente y por su función en el sistema de transporte, se ha considerado que deben formar parte de los mismos.

B-2. Carreteras autonómicas.

Son carreteras de la Comunidad Autónoma, o carreteras autonómicas, las integradas en itinerarios autonómicos. Se definen como tales los itinerarios que no son de interés general del Estado.

C) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de las carreteras y servicios que se traspasan.

1.º Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Galicia, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás

normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes competencias:

a) La titularidad y gestión de las carreteras que, siendo actualmente de titularidad estatal, y a la vista del presente acuerdo, se recogen nominal y detalladamente en la relación número 1 adjunta.

b) Las competencias recogidas en el anexo II que la Ley 51/1974 de Carreteras atribuye al Ministerio de Obras Públicas (hoy de Obras Públicas y Urbanismo), en relación con las carreteras de titularidad de las provincias y municipios.

2.º Para la efectividad de las competencias y funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia los medios personales y materiales que se describen en los epígrafes siguientes y en las relaciones adjuntas números 2 y 3.

D) Competencias y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tienen legalmente atribuidas.

a) La titularidad y gestión de las carreteras que, de acuerdo con los criterios establecidos en el epígrafe B-1 no son objeto de transferencia.

b) Los bienes, personal (incluso vacantes en su caso) y medios necesarios para el desarrollo de la gestión de tales carreteras que no figuran como transferidos en el presente acuerdo.

c) La facultad de construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés general, en desarrollo de las atribuciones conferidas al Estado por el artículo 131 de la Constitución.

d) El establecimiento de la normativa técnica básica de interés general y en particular determinar las normas a que ha de sujetarse el establecimiento de señales y sus modelos.

E) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se crea una Comisión de Coordinación, de carácter transitorio, compuesta por dos representantes del MOPU y dos de la Junta de Galicia con las funciones que expresamente se le atribuyen en el presente acuerdo, así como las necesarias para coordinar las actuaciones del Estado y la Comunidad en la materia y formalizar la entrega de los elementos materiales a traspasar, estén o no citados nominalmente en las relaciones adjuntas, haciendo las propuestas que sean convenientes para que la transferencia se lleve a efecto sin menoscabo del servicio público.

F) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia los bienes inmuebles afectos a las carreteras transferidas, que se identificarán en las actas que se levanten al efecto.

En particular, se traspasan los siguientes bienes:

a) Viviendas de personal y parques de maquinaria, expresados en la relación 2.1.

b) Locales de oficinas, descritos en la relación 2.2.

c) Otros bienes inmuebles descritos en la relación 2.3.

2. Asimismo se traspasan a la Comunidad Autónoma, los expedientes de contratación en marcha y los contratos en ejecución afectados por el traspaso, que se detallan en la relación número 2.4, con sus anualidades correspondientes.

A partir de la efectividad de esta transferencia, la Comunidad Autónoma se subroga en los derechos y obligaciones que con posterioridad a la misma se deriven de los anteriores expedientes de contratación y obras en ejecución.

3. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia los vehículos y maquinaria señalados en la relación 2.5, cuya identificación será realizada por la citada Comisión de Coordinación y materializada en las correspondientes actas de entrega.

4. Asimismo se traspasa a la Comunidad Autónoma de Galicia el mobiliario, material de oficina y equipos de delineación, reprografía, topografía/auscultación, laboratorio, taller y otros, adscritos a los Servicios de Carreteras, correspondientes al cumplimiento de las funciones traspasadas. A tal efecto, la Comisión de Coordinación citada en el apartado E) realizará un inventario detallado de dichos elementos, con su valor actualizado, a fin de formalizar el acta de entrega.

G) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1. Para el ejercicio de las competencias y funciones que en materia de carreteras corresponden a la Comunidad Autónoma de Galicia, pasará a depender de la misma el personal que se especifica en la adjunta relación nominal número 3.1, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la Relación adjunta, en la que constan el nivel orgánico, la naturaleza jurídica de su relación con el Estado, su número de Registro de Personal y sus retribuciones básicas y complementarias, determinándose y cuantificándose los créditos correspondientes al personal que pasa a la Junta.

2. Por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo y demás Organos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia, una copia de todos los expedientes de personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

H) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 3.2 con indicación del Cuerpo a que están adscritos, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

I) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1.1. El coste efectivo que con carácter provisional corresponde a los servicios traspasados por el presente Real Decreto a la Comunidad Autónoma de Galicia figura en la relación número 4.1.

Queda pendiente su cálculo definitivo.

Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1981, son los que se recogen en la relación 4.2.

J) Documentos y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de los estudios, proyectos y expedientes relativos a las carreteras transferidas se realizarán en el plazo de un mes, a partir desde la publicación del presente Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

K) Fecha de efectividad de la transferencia.

Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Los Secretarios de la Comisión, José Elías Díaz, Juan Pérez Rodríguez.

RELACION NUMERO 3

CARRETERAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Nomenclatura Símbolo	Denominación	Título
N-525	De Zamora a Santiago de Compostela	Inter.N-550(Santiago de Compostela)-Inter. IC-463
C-540	De Betanzos a Lalín	Inter.N-VI (Betanzos)-L.P. de Pontevedra
C-541	De Carballino a Santiago	Santiago -L.P. de Pontevedra
C-542	De Betanzos a Mesón del Viño	En su totalidad
C-543	De Santiago a Noya	En su totalidad
C-545	De Santiago a Bayo (1)	En su totalidad
C-550	De Finisterre a Tuy por la costa	Finisterre -Inter. N-550
C-552	De La Coruña a Finisterre	En su totalidad
C-641	De Lugo a El Ferrol por Villalba	L.P. de Lugo-Inter.N-VI (El Ferrol)
C-642	De Ribadeo a El Ferrol por Ortigueira	L.P. de Lugo-Inter. C-641
C-646	De Ortigueira a El Ferrol por Cedeira	En su totalidad
IC-100	De el Puerto de El Barquero al Puerto de Bares	En su totalidad
IC-101	De C-642 a Puentes de García Rodríguez	En su totalidad

— 1 —

Nomenclatura Símbolo	Denominación	Título
LC-142	De C-641 a Capela	En su totalidad
LC-143	De N-VI a La Estación de Puenteaume	"
LC-144	De Puenteaume a Taboada	"
LC-150	De LC-151 a Taboada	"
LC-151	De N-VI a Montero	"
LC-152	De Montero a Irijoa	"
LC-153	De N-VI a Irijoa	"
LC-154	De N-VI a Playa de Miño	"
LC-160	De Miño a Villantero	"
LC-161	De N-VI a Bergondo	"
LC-162	De Sada a Bergondo	"
LC-163	De Sada a Noya	"
LC-170	De Guisamo a Santa Marta de Babio	"
LC-171	De LC-164 al Pedrido	"
LC-172	De Santa Cruz a Noya	"
LC-173	De N-VI a Santa Cruz	"
LC-174	De Oleiros a N-VI	"
LC-180	De N-VI a Oleiros	"
LC-181	De LC-172 a Oleiros	"
LC-164	De N-VI a N-VI R. a El Ferrol del Caudillo	"

— 3 —

Nomenclatura Símbolo	Denominación	Título
LC-102	De C-642 a Cerdeño	En su totalidad
LC-103	De C-642 a Somozas	"
LC-104	De C-646 a Cerdeño	"
LC-110	De C-641 a Somozas	"
LC-111	De C-642 a La Feria de San Saturno	"
LC-112	De C-642 a LC-113	"
LC-113	De C-641 a Valdiviño	"
LC-114	De C-646 a Baltar	"
LC-115	De Fene a Junia (Antigua N-VI)	"
LC-121	De C-641 a LC-142	"
LC-122	De N-VI a Mugardos	"
LC-123	De LC-122 a Ares	"
LC-124	De LC-122 a Redes	"
LC-130	De Mugardos a Ares	"
LC-131	De LC-122 al Castillo de La Palma	"
LC-132	De LC-122 a Seijo	"
LC-133	De LC-122 a Fene	"
LC-134	De LC-133 al Muelle de Maniños	"
LC-140	De LC-133 al Muelle de Perillo	"
LC-141	De N-VI a Capela	"

— 2 —

NOMENCLATURA		Tramo
Símbolo	Denominación	
LC-182	De Espírito Santo a Oleiros	En su totalidad
LC-183	De Sada a Meirás	"
LC-184	De LC-172 a Meirás	"
LC-190	De LC-180 a LC-173	"
LC-200	De La Coruña al Faro de Hércules	"
LC-201	Ronda de La Coruña	"
LC-202	Travesía de La Coruña	"
LC-203	De N-550 a La Coruña (Plaza de Orense)	"
LC-204	De LC-203 a Estación Norte (La Coruña)	"
LC-211	De San Pedro al Portazgo	"
LC-212	De N-VI a LC-211	"
LC-213	De LC-211 a Sigüra	"
LC-214	De Guisamo a Cambra	"
LC-220	De N-550 a Cambra	"
LC-221	De San Pedro de Nos a Mabegondo	"
LC-222	De Hervas a Montouto	"
LC-223	De Las Traviesas a Juanceda	"
LC-224	De Ordenes a Lanza	"
LC-230	De N-VI a La Estación de Curtis	"
LC-231	De N-VI a Sobrado	"

- 4 -

NOMENCLATURA		Tramo
Símbolo	Denominación	
LC-232	De Corredoiras a Sobrado	En su totalidad
LC-233	De Sobrado a Friol (Lugo)	"
LC-234	De Arzúa a Corredoiras	"
LC-240	De Burres a Puente Ulla	"
LC-241	De Puente Ulla a Puente Vea	"
LC-242	De Padrón a Puente Vea	"
LC-243	De N-525 a Estación de Rivadulla	"
LC-250	De Sigüeiro a Labacolla	"
LC-251	De N-550 a Estación de Sionlla	"
LC-252	De N-550 al Seminario Menor	"
LC-253	De N-550 al Puente de La Rochá	"
LC-260	De N-525 a Puente Ledesma	"
LC-261	De LC-260 a Santiago	"
LC-262	De LC-260 a Estación de Susana	"
LC-300	De N-550 a C-543	"
LC-301	De Padrón a Noya	"
LC-302	De Caramiñal a Oleiros	"
LC-303	De Oleiros a Corrubedo	"
LC-304	De C-550 a Riveira	"
LC-310	De C-550 al Puerto de Noya	"

- 5 -

NOMENCLATURA		Tramo
Símbolo	Denominación	
LC-400	De N-550 a Cerceda	En su totalidad
LC-401	De Cerceda a La Silva	"
LC-402	De Santa Comba a La Silva	"
LC-403	De Muros a Santa Comba	"
LC-410	De La Coruña a Los Baños de Arteijo	"
LC-411	Travesía de Arteijo	"
LC-412	De Carballo a La Silva	"
LC-413	De Ordenes a La Silva	"
LC-414	De Carballo a Buño	"
LC-420	De Buño a Malpica	"
LC-421	De Agualada a Buño	"
LC-422	De Buño a Puentecebo	"
LC-423	De C-552 a Puentecebo	"
LC-424	De Puentecebo a Corme	"
LC-430	De Bayo a Puentecebo	"
LC-431	De LC-430 a Lage	"
LC-432	De Vimianzo a Camariñas	"
LC-433	De LC-432 a Lage	"
LC-434	De LC-433 a La Playa de Traba	"

- 6 -

NOMENCLATURA		Tramo
Símbolo	Denominación	
IC-440	De Berdozas a Mugia	En su totalidad
IC-441	De Berdozas a Brandomil	En su totalidad
IC-442	De IC-441 a Berdozas	En su totalidad
IC-443	De Negreiras a Brandomil	En su totalidad
IC-444	De C-545 a Negreira	En su totalidad
IC-450	De C-543 a Negreira	En su totalidad
IC-451	De C-543 a Brión	En su totalidad
IC-452	De Portomuro a Ames	En su totalidad
IC-453	De C-543 a Ames	En su totalidad
IC-460	De N-550 a Estación de Trasmonte	En su totalidad
IC-461	De N-550 a Estación de Oroso	En su totalidad
IC-462	De N-550 a Estación de Bendiz	En su totalidad
IC-463	Travesía de Santiago de Compostela	En su totalidad
IC-464	De IC-463 a Santiago (Plaza San Francisco)	En su totalidad
IC-465	De N-550 a Puerta del Camino	En su totalidad

Se transferirán automáticamente a la Comunidad Autónoma de Galicia los tramos de la carretera C-544, actualmente bajo la jurisdicción del MPU, en caso de que el uno de Abril de 1983 no se hubiera producido la adscripción a la red estatal del tramo de la citada carretera, comprendido entre su intersección con la C-547 y la C-540, actualmente a cargo de la Excm. Diputación Provincial de La Coruña.

- 7 -

(Continuaré.)

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

32026

CONFLICTO positivo de competencia número 447/82 planteado por el Gobierno frente al Decreto 194/1982, de 18 de junio, del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de noviembre corriente, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 447/1982, planteado por el Gobierno frente al Decreto del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña número 194/1982, de 18 de junio, que regula la calificación de espectáculos teatrales y artísticos, publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 244, del día 28 de julio de 1982. Y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce desde el día 19 de noviembre corriente, fecha de la formalización del conflicto, la suspensión de la vigencia y aplicación del indicado Decreto.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.4 de la Ley orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, se publica para general conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso (firmado y rubricado).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

31911

REAL DECRETO 3317/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de carreteras. (Continuación.)

Traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de carreteras, aprobado por Real Decreto 3317/1982, de 24 de julio. (Continuación.)

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

C-531	De Glizo a Villagarcía de Arosa	En su totalidad, excepto el tramo Inter N-550 (Caldas de Reyes) Puerto de Villagarcía de Arosa, por la variante del Pousadoiro.
C-533	De La Cullina a Lalín	L.P. de Orense - Lalín
C-540	De Betanzos a Lalín	Inter. N-640 - L.P. de La Coruña
C-541	De Carballino a Santiago	L.P. de La Coruña - Inter. N-640 (La Estrada)
C-550	De Finestreira a Tuy por la costa	En su totalidad, excepto el acceso al nuevo puente Internacional y el tramo Inter. N-550 (Vilaboa) autopista A9 (Puente de Rande)
PO-200	De N-541 a Lalín	En su totalidad
PO-201	De PO-200 a Silleda	En su totalidad
PO-202	De Lalín a Carballino L.P. de Orense	En su totalidad
PO-203	De PO-200 a Carballino L.P. de Orense	En su totalidad
PO-204	De Mandiá a Cruces	En su totalidad
PO-210	De PO-204 a Estación F.C. de Mandiá	En su totalidad
PO-211	De Silleda a Estación ferrocarril	En su totalidad
PO-212	De Galeda a Rodero	En su totalidad
PO-213	De C-541 a Puentella	En su totalidad
PO-214	De Puenteareas a Dalolra	En su totalidad
PO-220	De N-550 a Cuntis	En su totalidad
PO-221	De Caldas de Reyes a Campo Lameiro	En su totalidad
PO-222	De Campo Lameiro a Cadeseda	En su totalidad

— 6 —

PO-223	De N-550 a Campo Lameiro	En su totalidad
PO-224	De N-550 a N-541	En su totalidad
PO-230	De N-541 a Campo Lameiro	En su totalidad
PO-231	De San Jorge a Campo Lameiro	En su totalidad
PO-232	De San Jorge a Carballido	En su totalidad
PO-233	De N-541 a Carballido	En su totalidad
PO-234	De Puente Caldeas a Carballido	En su totalidad
PO-240	De Aguas Santas a (Valleavión) L.P. Orense	En su totalidad
PO-241	De Ceritel a Antas	En su totalidad
PO-242	De N-541 a C-531	En su totalidad
PO-243	De N-550 a C-531	En su totalidad
PO-244	De Puente Caldeas a Sotomayor	En su totalidad
PO-250	De Redondela a Fornelos	En su totalidad
PO-251	De Forzanes a Fornelos	En su totalidad
PO-252	De Mondáriz a Moscoso	En su totalidad
PO-253	De Fazos de Borbón a Prado	En su totalidad
PO-254	De Puenteareas a Mondáriz	En su totalidad
PO-260	De Provincia Lalín P. San Justo a Puente de Ledeana.	En su totalidad
PO-261	De Mondáriz a Maceira	En su totalidad
PO-262	De Villabrosa a Mondáriz	En su totalidad
PO-263	Deavesía de Cuntis	En su totalidad

— 7 —

PO-244	De N-550 a Puente Sampayo	En su totalidad
PO-270	Travesía de Lalín	En su totalidad
PO-271	De Puente Caldelas a Balseiro	En su totalidad
PO-300	De C-531 a Cambados	En su totalidad
PO-301	De PO-300 a Villagarcía	En su totalidad
PO-302	De C-550 a Villanueva de Arosa	En su totalidad
PO-303	De C-550 a Samieira	En su totalidad
PO-304	De Sengenjo a Villalonga	En su totalidad
PO-310	De C-531 a C-550	En su totalidad
PO-311	De N-550 a Poyo	En su totalidad
PO-313	De C-550 a María	En su totalidad
PO-314	De C-550 a Com	En su totalidad
PO-320	De Bueu a Cangas	En su totalidad
PO-323	De N-550 a Los Caños (Vigo)	En su totalidad
PO-324	De Vigo a Canido	En su totalidad
PO-330	De Vigo a Vincipos	En su totalidad
PO-331	De Porriño a Gondomar	En su totalidad
PO-332	De C-550 a PO-331	En su totalidad
PO-333	De C-550 a Panjón	En su totalidad
PO-334	De C-550 a Playa América	En su totalidad
PO-340	De Tró a La Ramallosa	En su totalidad

— 10 —

PO-341	De PO-331 a PO-340	En su totalidad
PO-342	De N-550 a Cela	En su totalidad
PO-343	De PO-342 a Chenlo	En su totalidad
PO-344	De C-550 a Tomiño	En su totalidad
PO-350	De Areas a Tomiño	En su totalidad
PO-351	De PO-340 a PO-350	En su totalidad
PO-352	De La Guardia a Pasaje	En su totalidad
PO-353	De La Guardia a Fornelos	En su totalidad
PO-354	De C-550 a El Rosal	En su totalidad
PO-360	De El Rosal a Loureza	En su totalidad
PO-361	De N-550 a Zona Puerto de Pontevedra	En su totalidad
PO-362	De C-550 a PO-361	En su totalidad
PO-363	De Redondela a Playa de Cesante	En su totalidad
PO-364	De C-550 a Portonovo	En su totalidad
PO-371	De N-120 a Vigo por Calvario	En su totalidad
PO-400	De Salvatierra a Filgueira	En su totalidad
PO-401	De Filgueira a L.P. de Orense (Ribadavia)	En su totalidad
PO-402	De PO-400 a Villabrosa	En su totalidad
PO-403	De Puenteareas a Salvatierra	En su totalidad
PO-404	De N-550 a Salvatierra	En su totalidad
PO-410	De N-550 a Salceda	En su totalidad
PO-411	De PO-404 a Salceda	En su totalidad

— 11 —

PO-412	De Salceda a PO-404	En su totalidad
PO-413	Travesía de Guillarey	En su totalidad
PO-414	Travesía de Las Nieves	En su totalidad
PO-420	De PO-402 a Villacoba	En su totalidad
PO-421	De PO-404 a Baños de Caldelas de Miño	En su totalidad
PO-422	De PO-400 a Estación de Maria	En su totalidad
PO-423	De PO-400 a Iglesia de Filgueira	En su totalidad
PO-424	De PO-402 a Cuiar	En su totalidad
PO-430	De PO-402 a C.F. de Puenteareas a las Nieves	En su totalidad
PO-431	De PO-254 a PO-252	En su totalidad
PO-432	De Salvatierra a Río Miño	En su totalidad
PO-433	De PO-412 a Cabreira	En su totalidad
	Antigua N-120	Meixameiro-Seminario
	Antigua N-550	Travesía interior de Redondela
	Antigua N-640	Travesía interior de La Estrada
	Enlace N-550 con C-531	Alba-San Cayetano

— 12 —

PROVINCIA DE LUGO

NOMENCLATURA		Tramo
Símbolo	Denominación	
C-533	De La Odiña a Lalín	L.P. de Orense-L.P. de Pontevedra
C-535	De Becerreá a Ventas de Narón	En su totalidad
C-546	De Lugo a Orense por Monforte	Inter. N-VI-Monforte de Lemos
C-630	De Pravia (Oviedo) a Lugo	L.P. de Oviedo - Lugo
C-640	De Vivero a Betanzos	En su totalidad
C-641	De Lugo a El Ferrol por Villalba	En su totalidad
C-642	De Ribadeo a El Ferrol por Ortigueira	Inter. LU-142 -L.P. de La Coruña
LU-110	De C-641 a Estación de Ribadeo	En su totalidad
LU-111	De C-641 a Cospeito	"
LU-112	De Cospeito a Tumbo	"
LU-120	De Villalba a Parajes	"
LU-121	De Tumbo a Moncelos	"
LU-122	De Lindín a Parajes	"
LU-123	Travesía de Mondoñedo	"
LU-124	De Mondoñedo a Villamea	"
LU-130	Ronda de Mondoñedo	"

— 13 —

NOMENCLATURA		Tramo
Símbolo	Denominación	
LU-131	De Lorenzana a Cruz de Candela	En su totalidad
LU-132	De Lorenzana a Villaferando	"
LU-133	De Villamar a Rema	"
LU-140	De Ribadeo a Puerto Pasquero	"
LU-141	De N-634 a Puerto de Ríno	"
LU-143	De C-642 a Puerto de Cillero	"
LU-150	De N-634 a C-640 (Barreiros)	"
LU-151	De Fazouro a San Acisclo	"
LU-152	De Foz a Ferreira del Valle de Oro	"
LU-153	De Lorenzana a Masma	"
LU-160	De Mondoñedo a Ferreira	"
LU-161	De Landrove a Ferreira	"
LU-170	De N-VI a Moman	"
LU-171	De N-634 a La Feria de Gontán	"
LU-201	De La Barreira a Oza (L.P. de Orense)	"
LU-202	De C-533 a Peñasillas	"
LU-211	De C-533 a Vilela	"
LU-212	De Taboada a Monterroso	"
LU-221	De Monterroso a Palas del Rey	"

- 14 -

NOMENCLATURA		Tramo
Símbolo	Denominación	
LU-231	De Friol a Palas de Rey	En su totalidad
LU-232	De N-540 a Friol	"
LU-233	De Friol a Sobrado de los Monjes (L.P. de La Coruña)	"
LU-234	De N-VI a Cota	"
LU-241	De N-VI a Estación de Guitiriz	"
LU-242	De N-VI a Estación de Parga	"
LU-601	De Monforte a Castro Candela	"
LU-602	De C-533 a San Clodio	"
LU-603	De C-546 a Sanabál	"
LU-604	De C-533 a la Estación de Sequeiros	"
LU-611	De Rubián a Taboada	"
LU-612	De N-540 a Puertomarín	"
LU-613	De Puertomarín a Cendoy	"
LU-614	Travesía de Puebla de San Julián	"
LU-620	De C-535 al Aeródromo de Sarria	"
LU-621	De Puebla de San Julián a Baralla	"
LU-622	De C-535 a Lánzara	"
LU-623	De C-533 a Rebide	"
LU-624	De C-535 a Becerreá	"

- 15 -

NOMENCLATURA		Tramo
Símbolo	Denominación	
LU-631	De C-535 a Guilfray	En su totalidad
LU-632	De Becerreá a Balboa	"
LU-633	De Sarria a Samos	"
LU-634	De Samos a Piedrafita	"
LU-635	De C-535 a LU-633 en Sarria	"
LU-641	De Castrocán a Toldaos	"
LU-642	De Froján a Herrería de Incio	"
LU-643	De Bóveda a Cruz de Incio	"
LU-644	De Rubián a Layosa	"
LU-651	De Quiroga a Seoane de Caural	"
LU-652	De C-533 a Bóveda	"
LU-653	De Puebla de Brollón a Hospital	"
LU-654	De C-533 a Puebla de Brollón	"
LU-661	De C-533 a Monforte	"
LU-662	Ronda de Monforte	"
LU-663	Ronda de Lugo	Inter.N-VI (travesía de Lugo)-Inter.N-640
LU-680	Travesía de Cereza	En su totalidad
LU-702	De Ouviaño a San Antolín de Ibas	"
LU-703	De C-630 a Santa Eulalia de Oscos	"

- 16 -

NOMENCLATURA		Tramo
Símbolo	Denominación	
LU-704	De Villadrid a Taramundi	En su totalidad
LU-710	De Baralla a Baleira	"
LU-721	De Fonsagrada a Villabell de Suarza	"
LU-722	De Becerreá a Meira	"
LU-723	De (Abbasmontas) L.P. de León a Puente de Gatin	"
LU-730	Ronda de Fonsagrada	"
LU-740	De Fonsagrada a Trobo	"
LU-741	De Villadrid a Aldeguez	"
LU-750	De Meira a Baleira	"
LU-760	De N-640 a Balonga	"
LU-761	De N-VI a Estación de Lugo	"

- 17 -

PROVINCIA DE ORENSE

Símbolo	Nomenclatura Denominación	Tramo
N-120	De Logroño a Vigo (Antigua N-120) (2)	Inter. nueva N-120 (La Rúa)- Inter. C-546 (Orense)
N-540	De Lugo a Portugal por Orense	Orense-Frontera con Portugal.
C-531	De Gínxo a Villagarcía de Arona	Inter. N-525-L. P. de Pontevedra
C-533	De La Gudina a Lalín	Inter. N-525 (La Gudina)-Inter. N-120
C-546	De Lugo a Orense por Monforte de Lemos	Inter. N-120 - L. P. de Lugo
		Inter. N-120(Orense)-Orense (calle de San Lázaro)
OR-100	De N-525 a Estación Ciudad	En su totalidad
OR-101	De Orense a Maceda	En su totalidad
OR-102	De Paderna a Estación de Cantón	En su totalidad
OR-103	De Maceda a Los Milagros	En su totalidad
OR-104	De Alto de Couso a Maceda	En su totalidad
OR-105	De Puente Nohalla a Orense (Antigua N-325)	En su totalidad
OR-110	De Laza a Villar del Barrio	En su totalidad
OR-111	De Alberguería a Prado	En su totalidad
OR-112	De Laza a Cercedelo	En su totalidad
OR-113	De Verín a Laza	En su totalidad
OR-114	De Caldelas a Campocerro	En su totalidad

— 18 —

Símbolo	Nomenclatura Denominación	Tramo
OR-115	De N-525 a Parador Monterrey	En su totalidad
OR-120	De N-525 a Estación Villavieja	En su totalidad
OR-121	De Barco de Valdeorras a Prada	En su totalidad
OR-122	De Puebla de Sanabria a Sobrado	En su totalidad
OR-123	De Rampa a Casayo	En su totalidad
OR-124	De Villavieja a Pias (3)	En su totalidad
OR-200	De N-525 a N-120 (Acceso Muelles Estación)	En su totalidad
OR-201	De Cea a La Barreira	En su totalidad
OR-202	De Carballino a Lalín	En su totalidad
OR-203	A Estación de Maside	En su totalidad
OR-204	De Carballino a Cea	En su totalidad
OR-205	De OR-405 a N-120	En su totalidad
OR-210	De Rivadavia a Carballino	En su totalidad
OR-211	De Valdeperreira a Gomariz	En su totalidad
OR-212	De Beariz a Bende	En su totalidad
OR-213	De N-541 (Hermida) a Beariz	En su totalidad
OR-214	De N-541 (Almuzara) a Estación Boborás	En su totalidad
OR-220	De N-541 a Estación de Carballino	En su totalidad
OR-221	De N-541 a OR-210 (travesía de Carballino)	En su totalidad
OR-222	De N-120 a Estación de Santa Cruz	En su totalidad

— 19 —

Símbolo	Nomenclatura Denominación	Tramo
OR-223	De OR-202 a Estación Irijo	En su totalidad
OR-300	De Allariz a Celanova	En su totalidad
OR-301	De Gínxo a Bande	En su totalidad
OR-302	De Puente Linares a Frontera	En su totalidad
OR-303	De Calvos de Randín a Randín	En su totalidad
OR-304	De Gínxo a Baltar	En su totalidad
OR-310	De Verín a Soutochao	En su totalidad
OR-311	De Pereiro a la Frontera	En su totalidad
OR-312	De Lovios a la Frontera	En su totalidad
OR-320	De Pineira de Arcos a Puente Nohalla (Antigua N-535)	En su totalidad
OR-400	De C-531 a Mosteiro	En su totalidad
OR-401	De Rivadavia a límite provincia de Pontevedra	En su totalidad
OR-402	De Orense a Cortegada	En su totalidad excepto tramos de enlace con el nuevo puente sobre el río Mino (Orense).
OR-403	De Puente Castrelo a Valdeperreira	En su totalidad
OR-404	De Celanova a Barral	En su totalidad
OR-405	De Rivadavia a Ibia	En su totalidad
OR-406	De Rivadavia a Valdeperreira	En su totalidad
OR-410	De Cortegada a la Frontera	En su totalidad
OR-411	De Bande a Condado	En su totalidad

— 20 —

Símbolo	Nomenclatura Denominación	Tramo
OR-412	De OR-410 a límite provincia de Pontevedra	En su totalidad
OR-413	De OR-402 al Seminario	En su totalidad
OR-414	De OR-411 a Crespos	En su totalidad
OR-420	De D. Bosco a Avenida Estación	En su totalidad, salvo tramo: Inter. N-525, C/Quéipo de Llano (Orense)
OR-421	De Plaza Gral. Moscardó a Avenida Estac.	Inter. N-525-Inter. N-120 (Avda. Estación) Orense
OR-601	De Castro Candolías a Monforte	En su totalidad
OR-602	De N-120 a Fontey	En su totalidad
OR-810	De Banco de España a Capitán Cortés	En su totalidad
OR-811	Capitán Cortés	En su totalidad
OR-821	De OR-822 a Olego	En su totalidad
OR-822	De Villafranca del Barco a L. P. de León	En su totalidad
..	Acceso Polígono San Ciprián	En su totalidad
..	Calle de Vicente Risco (Orense)	En su totalidad

(1) Tramo: Santa Comba-C-552, único tramo perteneciente a la Administración del Estado

(2) Se transferirá a la Comunidad Autónoma de Galicia el tramo de la carretera N-120, comprendido entre el límite de la provincia de León y La Rúa, una vez puesto en servicio el tramo de la nueva carretera N-120, actualmente en construcción.

(3) Su conservación a cargo de la Jefatura de Carreteras de Zamora

Se incluye en la transferencia de carreteras a la Junta de Galicia los rasales de acceso a las carreteras transferidas y los tramos de carretera sustituidos por variantes, cuya relación detallada se recogerá en las preceptivas actas de transferencia.

— 21 —

RELACION Nº 2

RELACION 2.1.— VIVIENDAS DE PERSONAL Y PARQUES DE MAQUINARIA QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA, COMO AFECTOS A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRASPASAN.—

PROVINCIA DE LA CORUÑA.—

Parque de Maquinaria en La Coruña. Localización: Km. 600, Km.8, margen derecha de la C.N.-VI de Madrid a La Coruña.

Se transfieren las naves construidas en la planta alta de 730 m² de superficie y 2 viviendas con superficie de 180 m².

Parcela en Vimianzo. Localización: En Campo de la Torre de Este, Término Municipal de Vimianzo. Superficie 12.000 m².

Se transfiere en su totalidad.

PROVINCIA DE LUGO.—

Parque de Maquinaria y 20 viviendas en Villalba.

Localización: en la C.N. 634 de Villalba a Oviedo en el paraje denominado "Campo Redondo" en las inmediaciones de la Villa de Villalba.

Superficie de la parcela 10.017 m².

Se transfieren 10 viviendas y 9 naves, así como terrenos anejos con una superficie aproximada de 4.030 m².

PROVINCIA DE ORENSE.—

Parque de Maquinaria de Orense. Localización: Antigua carretera 525, actual OR-105, Klm. 552,40 margen derecha.

Se transfieren 138 m² de naves de taller, 182 m² de garajes y 122 m² de almacén. Total 442 m².

— 22 —

Parque de Maquinaria y 20 viviendas en Verín.

Localización: A 180 m. de la C-OR-310 de Verín a Sautuchas, lindando con calles A y B de nueva construcción, en las afueras del casco urbano de Verín.

Superficie de la parcela: 10.000 m².

Se transfieren 9 viviendas y 6 naves así como terrenos anejos con una superficie aproximada de 5.175 m².

Parque de Maquinaria y 18 viviendas en La Rúa.

Localización: Tramo de carretera y accesos a Galicia entre La Rúa y Puebla de Brollón, exp. clave 5-OR-240 y 5 LU-269 entre los P.K. 56,380 y 56,540 en su margen derecho.

Superficie de la parcela: 6.500 m².

Se transfieren 12 viviendas y 3 naves, así como terrenos anejos con una superficie aproximada de 2.500 m².

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.—

Parque de Maquinaria en Pontevedra. Localización: Avda. del Uruguay, esquina a la bajada del Puerto.

Se transfieren 700 m² de naves, 60 m² de viviendas y 266 m² de almacén.

Parcela de la Junquera del Bao. Localización: limita con el Parque Taller de la Diputación Provincial de Pontevedra, en la zona denominada Junquera del Bao, próximo al Río Lórez.

Se transfiere una superficie aproximada de 5.000 m².

Parque de Maquinaria y 24 viviendas en Lalín.

Localización: en la carretera local PO-200 y el camino municipal a VOTOS en las proximidades del casco urbano.

Superficie de la parcela: 14.000 m².

Se transfieren 12 viviendas y 5 naves, así como terrenos anejos con una superficie aproximada de 5.280 m².

— 23 —

RELACION NUMERO 2.2.

RELACION NUMERO 2.2. RELACION DE OTROS BIENES INMUEBLES A TRANSFERIR A LA XUNTA DE GALICIA

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie Cédula Localización m ²	Observaciones
Defectura de Carreteras	La Coruña-Plaza Orense s/no	Propiedad Estado	702	1a Planta
Defectura de Carreteras	La Coruña-Plaza Orense s/no	Propiedad Estado	70	Archivo
Defectura de Carreteras	La Coruña-Plaza Orense s/no	Propiedad Estado	105	Laboratorio
Defectura de Carreteras	La Coruña-Plaza Orense s/no	Propiedad Estado	148	3a Planta
Defectura de Carreteras	La Coruña-Plaza Orense s/no	Propiedad Estado	3 Plazas	Garaje
Defectura de Carreteras	Lugo-Ronda G.P. Rivera, 36	Propiedad Estado	301	3a Planta
Defectura de Carreteras	Lugo-Ronda G.P. Rivera, 36	Propiedad Estado	39	Planta B y Archivo
Defectura de Carreteras	Orense-Saiz Diaz no 43	Propiedad Estado	284	1a Planta
Defectura de Carreteras	Orense-Saiz Diaz no 43	Propiedad Estado	202	3a Planta y Archivo
Defectura de Carreteras	Orense-Saiz Diaz no 43	Propiedad Estado	2 Plazas	Garaje
Defectura de Carreteras	Pontevedra-Micror S. Amesto, 1	Propiedad Estado	330	1a Planta
Defectura de Carreteras	Pontevedra-Micror S. Amesto, 1	Propiedad Estado	94	2a Planta y Archivo

— 24 —

RELACION NUMERO 2.3.

RELACION DE OTROS BIENES INMUEBLES A TRANSFERIR A LA XUNTA DE GALICIA

Parcela en Villagarcía de Arosa (Pontevedra)

Barrio de Sobradelo

Nombre: Ferrazo

Superficie: 17.370 m²

Anexos: Casa vivienda Guarda: 54,45 m²

Casa oficinas: 150,55 m²

Almacén: 36,60 m²

Todas las parcelas anexas a las carreteras que se transfieren y resultantes de modificaciones de trazado o expropiadas para mejoras, ensanches, etc.

— 25 —

RELACION NUMERO 2.4.

OBRAS EN EJECUCION Y EXPEDIENTES DE CONTRATACION EN TRANSITO QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

SITUACION A 1 DE JULIO DE 1982

2.4.1. Obras de creación de infraestructura.

Clave	Denominación	Anualidad		Certificado al 1.7.82 en 1982	Aplicación	Observaciones
		1982	1983 y siguientes			
2-C-256.H	Ensanche y mejora del firme. Carretera C-552 de La Coruña a Fariñeira, p.k. 9,9 al 33,0. Tramo: Sabón-Carballo	143.087.691	107.315.768	142.937.705	33.10.632	
2-C-275	Obras de fábrica especial. Puente sobre el río Sor. CC-412 de Ribadouro a El Ferrol, p.k. 16,4. Tramo: Límite provincia Lugo-Coruña Variante. Puente sobre el río Ulla en Punteveas. C-541 de Carballo a Santiago, p.k. 11,8	109.145.963	-	77.042.210	33.10.632	
5-C-290	12.2. Tramo: Punteveas	5.525.397	-	5.522.250	611.2	
5-P0-288	Ensanche de pontón sobre el río Zapardiel. Carretera C-546 de Lu ..	-	-	-	-	

— 26 —

2.4.2. Obras de conservación y explotación.

Clave	Denominación	Anualidad		Aplicación	Observaciones
		1982	1983 y siguientes		
LC-RF-117	Refuerzo de firme. Carretera LC-414 Carballo a Buio, p.k. 0,436 al 9,8.	60.000.000	-	17.04.621	
LC-RF-118	Refuerzo de firme. Carretera C-611, Lugo al Ferrol por Villalba, p.k. 472,5 al 478,3	56.400.000	-	17.04.621	
LU-PE-103	Reperfilado y D.T.S. Carretera LU-612 de N-510 a Puerto Marín, p.k. 0 al 24,7	28.599.314	-	17.04.622.2	Pendiente de adjudicación.
LU-PE-104	Doble Tratamiento Superficial. Carretera LU-120 de Villalba a Paradise, p.k. 0,0 al 31,546	42.999.848	-	17.04.622.2	" "
LU-PE-101	Refuerzo de firme. Carretera LU-612 de N-510 a Puerto Marín, p.k. 2,0 al 3,6	6.999.963	-	17.04.622.2	" "
LU-PE-102	Refuerzo de firme. Carretera LU-634 de Samos a Piedrafita, p.k. 25,0 al 30,0	20.000.366	-	17.04.622.2	
LU-PE-107	Refuerzos de firme. Diversas carreteras del casco urbano de Lugo. LU-612 y LU-761	46.699.895	-	17.04.622.2	Corresponden a la Junta 12.000.000

— 28 —

3-LU-309	90-Ornense por Ronforte, p.k. 56,629	1.080.699	-	33.10.632	P/Adjudicación
3-LU-319	Ensanche y mejora de firme. Carreteras LU-641 Camino Castroán a Toldos, p.k. 0,0-3,1; LU-633 Camino Sarrís a Samos, p.k. 8,5 al 13,3 y LU-634 Camino Samos a Piedrafita, p.k. 0,0 al 11,4	18.944.397	-	7.931.205	P/Cont. Rfd
3-OR-257.H	Obras de fábrica. Ensanche del puente sobre el río Naría. Carretera LU-236. Tramo: de la N-510 a Frieiro, p.k. 19,5	*1.000.000	14.532.476	611.2	P/Adjudicación
3-OR-266	Obras de fábrica. Puente sobre el río Lielia. Or-301 de Guinzo a Bando, p.k. 0,5. Guinzo de Lielia	33.636.250	19.438.413	33.10.632	P/Escritura
3-P0-290.H.2	Ensanche del puente de Harfian. Carretera OR-105 de Puente Noalla a Ornense, p.k. 552,6	1.995.114	10.000.000	82-611.2 83-33.10.632	P/Adjudicación
	Obras de fábrica. Refuerzo del puente de La Toja. Carretera C-550 Ramal a La Toja. Tramo: Acceso a La Toja	1.823.781	26.000.000	82-611.2 83-33.10.632	P/Aprobación del gasto
	Refuerzos de firme. Carretera OR-101 de Ornense a Maceda, p.k. 0,0 al 11,0	48.736.493	-	17.04.622.2	
	Refuerzo de firme. Carreteras OR-312; OR-410; OR-411 y OR-412, p.k. 0 al 16,3; 16,2 al 32,6; 14,495 al 36,0 y 36,0 al 38,1	15.080.138	-	17.04.622.2	Corresponden a la Junta 26.000.000.
	Refuerzo de firme. Carretera C-531 de Xinzo de Limia a Villagalego, p.k. 28,5 al 43,0	4.881.738	43.934.616	17.04.621	
	Refuerzo de firme. Carretera C-550 y P0-300, p.k. 27,7 al 24,53; 8,82 al 21,88 y 0 al 10,3	33.299.628	46.684.372	17.04.621	
	Refuerzos de firme. Carretera P0-400 Salvatierra-Figueira, p.k. 0,5 al 19,0	41.590.210	-	17.04.622.2	Pendiente de adjudicación.
	Refuerzos de firme. Carretera P0-223 Pontevedra a Campolameiro, p.k. 2,2 al 20,6	49.000.000	-	17.04.622.2	" "
	Refuerzo de firme. Carretera P0-404 de N-550 a Salvatierra, p.k. 0,0 al 12,6	31.297.817	-	17.04.622.2	" "
	Refuerzo de firme. Carretera C-541 de Santiago a La Estrada, p.k. 12,0 al 22,667	-	48.933.121	17.04.621.	Contratación anticipada.

— 29 —

LU-W-201	Pintado Marcos Viales en Varías - carreteras	4,100.000	17.04.621	Correspondencia la Junta 555-932.	O-1C-2PE *	Renovación de pavimento y arreglo de plataforma IC-420 Camino de Bu to a Malpica	40.459.416	17.04.622.1
OR-W-201	Pintado Marcos Viales en Varías - carreteras	5.184.395	17.04.621	Corresponden a la Junta 949.756.	O-1C-3PE	Sanación de pavimento y arreglo de la plataforma IC-424, Camino - de Puente de la Cruz, P.K. 6,000 a 9.224	15.999.637	17.04.622.1
PO-W-201	Pintado Marcos Viales en N-511 y C-531	2.094.607	17.04.621	Corresponden a la Junta 414.317.				17.04.621
PO-W-202	Pintado Marcos Viales en N-550, - N-120, C-550 y PO-330	2.138.605	17.04.621	Corresponden a la Junta 28.300.	LU-NE-122	C-641 de Lugo a El Ferrol por Vi- lla de P.K. 524.500 al 534.500 ..	49.999.939	17.04.621
PO-W-203	Pintado Marcos Viales N-525, C- 533, PO-200 y PO-270	2.235.839	17.04.621	Corresponden a la Junta 820.700.	LU-NE-123	C-641 de Lugo a El Ferrol por Vi- lla de P.K. 534.500 al 544.600 ..	49.999.939	17.04.621
O-1C-4 PE	C-646. Acondicionamiento, Trave- sía en Carbais	9.990.000	17.04.622.1		OR-NE-122	OR-402. Orreaga a Cortegada P.K. - 1.207 al 12.000	49.600.000	17.04.621
O-1C-5 PE	C-642. Acondicionamiento, Trave- sía en Orixeira	5.990.000	17.04.622.1		O-DR-1-PE	O-531. Ensanche de firme y cuneta revestida del P.K. 43.000 al 61.000	49.895.000	17.04.622.1
O-1C-6 PE	C-646. Acondicionamiento, Trave- sía en Cedeira	7.990.000	17.04.622.1		O-DR-2-PE	OR-402. Ensanche de firme y cuneta revestida del P.K. 12.000 al - 30.000	49.757.000	17.04.622.1
O-1C-7 PE	C-646. Acondicionamiento, Trave- sía en Valdivia	7.990.000	17.04.622.1		O-DR-3-PE	OR-622. Ensanche de firme y cuneta revestidas del P.K. 14.000 al 21.000	22.098.000	17.04.622.1
O-1C-8 PE	C-642. Acondicionamiento, Trave- sía en Jubia	4.990.000	17.04.622.1		O-DR-4-PE	N-120. Ensanche de firme y cuneta revestidas del P.K. 109.000 - al 133.000	28.199.000	17.04.622.1
O-1C-9 PE	C-550. Acondicionamiento, Trave- sía en Cee	5.999.956	17.04.622.1		3-PO-306	travesía de Nigrán	7.208.000	17.04.622.1
O-1C-10 PE	C-550. Acondicionamiento, Trave- sía en Nuros	5.999.959	17.04.622.1					
O-1C-11 PE	C-550. Acondicionamiento, Trave- sía en Esteiro	4.996.262	17.04.622.1					

— 30 —

O-1C-12 PE	C-550. Acondicionamiento, Trave- sía en Outes, Cruceiro y el Fre- jido	8.001.607	17.04.622.1		3-PO-309	PO-400. Acondicionamiento de la travesía de Arbo	1.925.000	17.04.612
O-1C-13 PE	C-550. Acondicionamiento, Trave- sía en Ezaro	5.999.956	17.04.622.1		3-PO-310	PO-254. Acondicionamiento de la travesía de Mondariz	1.970.000	17.04.612
O-1C-14 PE	C-550. Acondicionamiento, Trave- sía en Noya	4.996.262	17.04.622.1		3-PO-311	PO-352. Acondicionamiento de la travesía de La Guardia	3.120.000	17.04.612
OR-SV-201	N-120. Acondicionamiento curvas, P.K. 149.2/143,44	9.756.280	17.04.621		3-PO-312	C-550. Acondicionamiento de la - travesía de Catolita	1.990.000	17.04.612
O-PO-1PE	PO-303. Alumbrado travesías Si- nas, Jacobas y Dena	5.692.609	17.04.622.1	Tendiente Adjudic.	2-PO-308	C-531. Acondicionamiento de la - travesía de La Caliza	2.994.000	17.04.612
IC-SV-202	C-552. Mejora de obra de fábrica P.K. 3315	4.137.169	17.04.621		3-PO-281	PO-400. Puente sobre el río Riba del	18.681.939	17.04.612
3-IC-289.M	Puente sobre el río Negro	27.645.675	17.04.612		3-PO-310	PO-311. Ensanche obras de fabri- ca	32.250.000	17.04.612
IC-NE-119 y 120	IC-141 Ramal de N-VI a La Capela P.K. 1.600 al 16.000	39.540.000	17.04.621		O-PO-1PE	C-550. PO-203. Iluminación en - Meño	5.692.609	17.04.622.1
IC-PE-101	C-542 Renovación de pavimento y arreglo de plataforma P.K. 35.500 a 21.500	49.690.000	17.04.622.2		O-PO-2PE	C-531. Ensanche y mejora del fir- me. Tramo Filgueira a La Caliza.	8.912.188	17.04.622.1
IC-PE-102	C-540 Renovación de pavimento y arreglo de plataforma P.K. 35.000 a 61.000	49.590.000	17.04.622.2		3-PO-4PE	C-531. Ensanche y mejora del fir- me. Tramo Filgueira a La Caliza.	4.955.902	17.04.622.1
O-1C-1PE	Renovación de pavimento y arre- glo de plataforma IC-112 Enlace C-642 con IC-113, P.K. 0.000 al 7.000	43.590.000	17.04.622.1					

— 31 —

*CIV: Las anualidades 1982 serán tratadas a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA COMO AFECTOS A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRANSFIEREN.

TURISMS.-

Matricula: 8121, 8057, 41262, 41265, 41399, 8122, 41265, 41264, 41232, 41234.

TODO TERRENO.-

Matricula: 4734, 1707, 17841, 17832, 17834, 17836, 17838, 17840, 17842, 4745, 7760, 17833, 17835, 17837, 17839.

CAMIONES 9 PLAZAS.-

Matricula: 19780, 12939, 19438, 16738, 16740, 16888, 19992, 12960, 16268, 16833, 19698, 18101, 16603, 18105, 19584, 12932, 12940, 16242, 16739, 16867, 16869, 12559, 16267, 16727, 16834, 21205, 18102, 18104, 18686.

FURGONETAS.-

Matricula: 21232, 9435, 18271, 18591, 18592, 18827, 18828, 18833, 21142, 21160, 18670, 18571, 18672, 21281, 18455, 18693, 18802, 18962, 18963, 21161, 18409, 18485, 18793, 18794, 18925, 21081, 21232, 18296, 18297, 18704, 18705, 18298, 18454, 18456, 18880, 18881, 18882, 18883, 18884, 18917, 18918, 18970, 18701, 18702, 18703, 18706.

MOTOCICLETAS.-

Matricula: 7596, 7646, 4623, 4630, 8714, 8715, 8859, 8861, 8930, 8931, 10894, 8225, 8226, 8858, 8860.

CAMIONES 2 PLAZAS.-

Matricula: 19844, 7275, 7938, 9069, 12525, 12610, 12675, 12722, 12723, 12724, 12725, 16292, 16293, 16300, 16416, 8614, 16491, 10607, 8525, 5821, 5822, 5866, 5867, 5927, 5928, 5961, 5982, 7171, 7222, 7295, 7824, 7932, 8540, 16418, 9143, 16951, 16952, 19401, 19688, 19970, 9180, 19761, 19762, 10595, 11234, 11267, 12699, 16421, 16422, 19843, 16417, 9125, 16492.

— 34 —

CAMION FURGONETAS.-

Matricula: 5990, 5994, 8560, 8562.

DUMPER.-

Matricula: 12.650

CAMIONES DE 4 a 8 PLAZAS.-

Matricula: 19745, 16990, 16998, 16999, 19233, 19240, 19260, 19600, 19612, 19746, 9050, 19881, 16249, 16797, 19488, 19045, 19046, 19152.

REMOLQUES.-

Matricula: 13449, 13451, 13452, 13453, 15149, 15152, 15154.

TANQUES DE AGUA AUTOPROPULSADOS.-

Matricula: 9232, 9215, 9237.

TANQUES DE AGUA AISLADOS.-

Matricula: 15986, 15989, 15990, 15991, 15992.

CALDERAS REGADORAS DE PRODUCTOS ASFALTICOS.-

Matricula: 11.162, 11170, 13445, 13446, 19305.

TANQUES ALMACENAJE DE LIGANTES.-

Matricula: 1127.

PLANTAS DE BACHEO.-

Matricula: 15176, 13533, 14214.

TANQUES PARA TRANSPORTE DE LIGANTES.-

Matricula: 13448, 15147, 14189.

PLANTAS FABRICACION AGLOMERADO.-

Matricula 19239.

COMPACTADORES SOBRE NEUMATICOS.-

Matricula: 15144, 14187, 14004.

COMPACTADORES ESTATICOS SOBRE CILINDROS.-

Matricula: 11275, 13378, 12841, 14004, 12831.

— 35 —

COMPACTADORES VIBRANTES SOBRE PLACAS.-

Matricula: 13380, 13465, 13469, 13470, 13471, 15134, 15162, 15167, 15168, 15173, 15174, 11281, 12557, 12558, 14018, 14207, 14213, 12841, 19717.

COMPACTADORES VIBRANTES SOBRE PLACAS.-

Matricula: 12653, 12654.

MOTONIVELADORAS.-

Matricula: 13461, 13462, 15162, 14204, 19893.

CARGADORAS FRONTALES SOBRE NEUMATICOS.-

Matricula: 7980, 11194, 12623, 19684, 16403, 16649, 12624.

EXTENDEDORES DE ARIOS Y FUNDENTES.-

Matricula: 16355, 19228, 16037, 19351.

BARREDORAS REMOLCADAS.-

Matricula: 15650, 15651, 16015, 14198.

PINTABANDAS AUTOPROPULSADAS.-

Matricula: 19919.

QUITANIEVES DE EMPUJE.-

Matricula: 5939, 12787, 12788, 16967, 19288, 19910.

CARGADORAS FRONTALES CON RETROEXCAVADORA.-

Matricula: 12551, 19642, 19850, 16593, 19644.

EXCAVADORAS SOBRE NEUMATICOS.-

Matricula: 16647, 16413.

CINTAS TRANSPORTADORAS.-

Números: 52/27, 53/27, 54/27, 55/27, 56/27, 51/32, 52/32, 53/32, 54/32.

HORMIGONERAS.-

Números: 252/15, 252/27, 251/32, 254/36.

COMPRESORES AUTOPROPULSADOS.-

Matricula: 13454, 13455, 5531.

— 36 —

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — CUARTILLAS PARA EL BOLETIN OFICIAL

(Escribase a dos espacios)

COMBUSTIBLES REMOLCADOS.-

Matricula: 12517, 11217.

GRUPOS MOTOBOMBAS.-

Números: 803/27, 805/27, 806/27.

SEGADORAS AUTOPROPULSADAS.-

Matricula: 12744.

SIERRAS MECANICAS.-

Números: 326/32, 327/32.

— 37 —

RELACION Nº 3

3.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIEREN

3.1.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: LA CORUÑA

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Número de Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Décimos (1)	Complementarios	
DAPENA CASAL, Francisco	I.C.C.P.	A010P1227	Activo	Jef. Sec.	1.293.780	887.660	2.181.440
FERNANDEZ SEINASQUETE, Antonio J.	I.C.C.P.	A010P2128	"	Jef. Sec.	990.360	887.660	1.878.020
BENMEJO SILVA, Fco. Javier	I.T.O.P.	A020P1980	"	Jef. Neg.	743.060	521.628	1.264.688
FERNANDEZ DURAN, José	I.T.O.P.	A020P1977	"	Jef. Neg.	731.360	521.628	1.252.988
PENEZ SANZ, Eduardo	I.T.O.P.	A020P977	"	Jef. Neg.	1.097.188	521.628	1.618.796
FUENTES ALVAREZ, M ^a Isabel	Aux.	A03PG24864	"	Base	387.608	289.860	677.468
GUARDO GARCIA, M ^a Rosa	Aux.	A03PG23439	"	Base	387.608	330.036	717.644
MATEO DE LA RIVA, M ^a Piedad	Aux.	A03PG10579	"	Base	822.920	289.860	812.780
MOSQUERA NUÑEZ, M ^a Carmen	Aux.	A03PG17440	"	Base	404.072	289.860	693.932
BLASCO GARCIA, Alfonso	Advo.	A02PG813922	"	Base	506.520	248.232	754.752

RESUMEN:

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas

Ingenieros de Caminos, C. y P. 2, Ingeniero Técnico OP 3, Administrativo 1, Auxiliar 4.

Total de puestos de trabajo por niveles

De nivel 21. 2, de nivel 14. 3, de nivel 6. 4

- 38 -

3.1.2. RELACION NOMINAL DE CAMINEROS (2)

LOCALIDAD: LA CORUÑA

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones Anuales (3)
CUNDINS GOMEZ, Antonio	Celador	1.245.440
CUNDINS VILLAR, Vicente	Capataz de Brigada	1.059.240
VARELA DIAZ, Fernando	Capataz de Cuadrilla	321.202
BLANCO LOPEZ, José Antonio	" " "	1.041.544
BUGALLO COO, Ramón	" " "	1.036.348
CUNDINS GOMEZ, Fermín	" " "	886.282
DE LA IGLESIA ALVAREZ, Segundo	" " "	1.068.612
FERNANDEZ RIVAS, José María	" " "	1.021.564
GARCIA ALONSO, José Antonio	" " "	1.063.732
GARCIA ANEIRO, Luis	" " "	974.012
GARCIA RAPOSO, Juan Antonio	" " "	1.039.940
MOSQUERA LESTON, Juan José	" " "	821.546
OGARDO VILLAR, José María	" " "	974.216
PATINO NOGUEIRA, Vicente	" " "	1.034.908
PEREZ ANTELO, Jesús	" " "	810.992
RAPOSO FANDINO, Isolino	" " "	918.404
ROCA BRANAS, José Ramón	" " "	1.021.880

RODRIGUEZ AGRA, Manuel

RODRIGUEZ NOVO, José María

SANCHEZ MARTINEZ, Antonio

SANCHEZ MARTINEZ, Eduardo

VIÑAS GOMEZ, Manuel

VIEITES CASTIÑEIRAS, Gumersindo

VILA SOUTO, Antolín

PIÑEIRO GOMEZ, Primo

PIÑEIRO LOPEZ, Antonio

SAAVEDRA YANEZ, César

SANCHEZ NAYA, Juan Manuel

SANMARTIN DIAZ, Manuel

SECO TEMBRAS, José Manuel

TEIXEIRO ABELLA, Jesús

VARELA LOPEZ, José

VAZQUEZ CAAMAÑO, Jesús

VAZQUEZ DOMINGUEZ, José

VAZQUEZ REY, José Ramón

LAMELAS LORENZO, Sergio

LOPEZ BRANDEIRO, Juan Bautista

LOPEZ PEREZ, Constantino

Capataz de Cuadrilla

" " "

" " "

" " "

Caminero

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

Caminero

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

- 40 -

33538

6 diciembre 1982

BOE-Núm. 2

FREIRE GARCIA, Eulogio	Caninero	983.810	González López, José Antonio	Técnico Auxiliar	825.882,-
GARCIA LÓPEZ, Francisco	"	807.510	Mourcelo María, Manuel Ramón	" "	825.882,-
GOLPE LOBEIRAS, Germán	"	791.346	Pavón González, José Manuel	" "	825.882,-
GONZALEZ VILABOY, Primitivo	"	854.698	Mouzo Fonón, Angela	Titulado Superior	1.230.972
HUERTAS MALLO, Antonio	"	879.226	Villario Sánchez, Juan-Carlos	" "	825.882,-
LADO LEMA, Juan	"	791.346	Sánchez Rodríguez, Luis-Amador-Carlos	Analista de Primera	825.882,-
BLANCO CASTAÑO, José María	"	850.162	Teijeiro Fornas, José	" " "	858.544,-
BLANCO LEMA, Ignacio	"	787.238	Kirca López, Julio	Delincante de Primera	825.882,-
BREIJO GONZALEZ, Antonio Germán	"	752.663	Alvarez López, José	Auxiliar Técnico Obra Taller Inst. y Expl.	795.250,-
BREIJO GONZALEZ, Pablo	"	828.282	Alvarez Mendez, Antonio	" " " " "	795.250,-
BUJAN FERNANDEZ, Ramón	"	851.950	Bermudez Arias, Carlos	" " " " "	795.250,-
CALO DOMÍNGUEZ, German Benedicto	"	851.938	Fernández Carlson, Luis	" " " " "	795.250,-
CARBAJAL GOMEZ, José María	"	775.930	García Fuente, Justo	" " " " "	795.250,-
CARPINTERO LOPEZ, Andrés	"	817.834	García Lapo, Felipe	" " " " "	795.250,-
CASTRO GARCIA, Desiderio	"	706.204	López Bermejo, Pedro-Manuel	" " " " "	795.250,-
CASTRO RODRIGUEZ, Manuel Hilario	"	765.410	López Negroira, José-María	" " " " "	795.250,-
CODESIDO MILLAN, Santiago	"	780.084	López Villaro, José-Manuel	" " " " "	795.250,-
			Mata Cadenas, José-Luis	" " " " "	857.816,-
			Monteiro Monteiro, José-Luis	" " " " "	795.250,-
			Sánchez Carballo, Manuel	" " " " "	795.250,-
			Taboada González, Jesús	" " " " "	795.250,-

— 42 —

3.1.3. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Categoría profesional</u>	<u>Retribuciones</u>
		<u>Anuales</u> (4)
	<u>Localidad: LA CORUÑA</u>	
Lorenzo Niguez, Miguel Angel	Titulado Medio	1.074.970,-
Martínez Muller, Antonio	" "	1.074.970,-
Rodríguez Redondo, Fernando	Técnico Auxiliar	986.688,-
Suarez Vilar, Manuel	" "	961.132,-
Fuentes Raparte, José	Encargado General	890.030,-
Fernández Lafuente, Antonio	Encargado Administrativo	890.030,-
Agullar Palazuelos, Francisco	Técnico Auxiliar	859.874,-
Arias Rodríguez, Eloy	Encargado	859.874,-
Quiroga Novo, Alejandro	" "	859.874,-
García Echeave Vila, José Angel	Técnico Auxiliar (Delincante)	465.410,-
Aldrey Noya, Jesús	Técnico Auxiliar	825.882,-
Fernández Mendez, José Luis	" "	825.882,-
Fernández Rodríguez, Manuel	" "	825.882,-
Figueroas Arias, Arturo-Luis	" "	825.882,-

— 43 —

Villarnovo Otero, Manuel	Oficial Conductor	784.634,-
Roboredo Veiras, Pedro	Oficial Mecánico	794.634,-
Aldao Freijó, Dolores-Amparo	Oficial de 2ª Administrativo	84.730,-
Guijo López, Bonsoles	" " " "	764.730,-
Vázquez Rebollar, Mª Cristina	Aux. Administrativo Obra Taller Just. y Exp. a Ext.	710.522,-
Yepes Lourido, Encarnación	" " " " "	791.330,-
Ramos Lafuente, Jesús Francisco	Oficial 2 oficios análogos	782.714,-
Hernida Pilon, Francisco Javier	Oficial 2 Conductor	782.714,-
Lozada Luaces, Benigno	" " "	782.714,-
Mayo Romani, Ramón-Antonio	" " "	877.206,-
Iglesias Iglesias, Cecilio	Oficial 3 oficios análogos	707.554,-
Ventín Lorenzo, Memorio Benito	" " " "	707.554,-
Quiñones Sotuela, Claudio	Ayudante de Topografía	707.554,-
Rahual Naya, José Mª	Oficial 3 Mecánico	684.188,-
Prego Cardama, Armando	Telefonista de 2ª	790.210,-
Rebollo Vazquez, Angel	Práctico Especializado	684.258,-

— 44 —

(Continuará.)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

31911 *REAL DECRETO 3317/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de carreteras. (Conclusión.)*

Traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de carreteras, aprobado por Real Decreto 3317/1982, de 24 de julio. (Conclusión.)

Sabugueiro Vazquez, Ramiro	Peón Especializado	755.014,-
Sanles Martínez, David	" "	704.828,-
Suarez Gómez, Manuel	" "	755.014,-
Suarez Guillán, Eliseo	" "	0.200,-
Vazquez Vazquez, Bernardo	" "	780.200,-
Alvarez Trasado, Andrés	" "	780.200,-

— 46 —

Ameljeiras Antelo, José	" "	755.014,-
Balado Suarez, Angel	" "	780.200,-
Balifa Vidal, Santiago	" "	755.014,-
Blanco Mellid, Andrés	" "	805.400,-
Criado Rodriguez, Juan	" "	755.014,-
Fernández Sueiro, Manuel	" "	729.828,-
Ferreiro Leal, Primo	" "	805.400,-
Hermida Camacho, Celestino	" "	715.212,-
Llata Camacho, Eliseo	" "	780.200,-
López Blanco, José	" "	729.828,-
López Mesejo, Manuel	" "	780.200,-
Meizoso Pico, Leonardo	" "	755.014,-
Chans Figueiras, Angela	Limpiadora	860.122,-
Fraga Santiao, Josefa	" "	860.122,-
Pérez Carreira, Emilia	" "	860.122,-
Tojo Martínez, Concepción	" "	864.538,-

— 47 —

3.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL QUE SE TRANSFIERE

3.1.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: LUGO

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Número de Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas (1)	Complementarias	
CUMENOS ARANGUREN, José Antonio	I.C.C.P. Interino	1010P160	Activo	Jef. Sec.	847.800	713.604	1.561.404
AREAL ALVAREZ, Marcelino	I.T.O.P.	A020P1189	"	Jef. Neg.	837.028	602.212	1.439.240
SALGADO ALVAREZ, José Andrés	I.T.O.P.	A020P813	"	Jef. Neg.	1.065.140	502.212	1.567.352
BUNAS MUIÑOS, José Manuel	Delineante	A150P410	"	Jef. Neg.	580.318	388.880	947.198
MEQUEIRO CANALOCES, Servando	Advo.	A02PG02967	"	Base	294.084	312.338	606.420
MEJUNDEZ CALLE, Mª Carmen	Aux.	AD3PG12540	"	Base	502.850	339.732	842.582

RESUMEN:

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas

Ingeniero de Caminos, C. y P. 1, Ingeniero Técnico OP. 2, Delineante 1, Administrativo 1, Auxiliar 1.

Total de puestos de trabajo por niveles

De nivel 20. 1, de nivel 12. 3, de nivel 8. 1

— 48 —

3.1.2. RELACION NOMINAL DE CAMINEROS (2)

LOCALIDAD: LUGO

Apellidos y Nombre	Categoría profesional	Retribuciones anuales (3)
PLANA PAÑART, Pedro	Celador	1.044.994
VAZQUEZ FORJAN, Guillermo Agust.	"	1.301.308
PACIOS BLANCO, Gonzalo	Capataz de Brigada	855.822
BIVEIRO SAL, José	" " "	1.171.012
ALVAREZ DIAZ, Dionisio	Capataz de Cuadrilla	1.025.132
CARRIL VILAR, Manuel	" " "	1.082.652
CASTRO BARROS, José	" " "	1.106.402
DAFONTE LOPEZ, José Julio	" " "	882.008
DIAZ LOMBARDO, Manuel	" " "	849.198
FERNANDEZ FERNANDEZ, José	" " "	946.722
GONZALEZ MARTINEZ, José	" " "	944.168
LATAS ABEL, José	" " "	882.068
LAZARO RODRIGUEZ, Jaime	" " "	822.258
LOPEZ RIVAS, José	" " "	940.794
RODRIGUEZ DIAZ, Francisco	" " "	792.354
SACO GOMEZ, Ramón	" " "	1.001.698

— 49 —

VAZQUEZ LOSADA, Manuel	Capataz de Cuadrilla	1.106.482
ALVAREZ VAZQUEZ, Alfonso	Caminero	844.336
ALVITE PAZ, Jacinto	"	844.774
ARIAS HERSON, Alfonso	"	857.822
BARRERA PEREZ, Luis	"	736.370
BENJUDIZ LOPEZ, Jesús	"	1.079.456
BESTEIRO GARCIA, Jesús	"	781.778
BLANCO LOPEZ, Vicente	"	844.336
CANADO GARCIA, Manuel	"	711.882
CALDAS RODRIGUEZ, Antonio	"	781.346
CHANTRES SANCEDA, Salvador	"	898.664
DIAZ BARRERA, Jaime	"	736.370
DIAZ GANDUY, Jesús	"	1.098.898
DIAZ GARCIA, Serafin Antonio	"	781.346
ESCORRIDO LOPEZ, José María	"	958.506
FERNANDEZ BAO, Anibal	"	983.522
FERNANDEZ MON, Raul	"	776.538
FERNANDEZ RIVERAS, José	"	782.702
FERNANDEZ VILA, Ricardo	"	711.882
GARCIA CASTELAO, Manuel	"	623.684
GOMEZ FERNANDEZ, José Manuel	"	711.882
GONZALEZ MARTINEZ, Manuel German	"	817.834

— 50 —

GONZALEZ NUÑEZ, Basilio	Caminero	711.882
GONZALEZ PICADO, Ramón	"	844.336
JARDIN ABRILERA, Jesús	"	844.336
LOMBARDERO VEGA, José Ramón	"	861.518
LOMBARDIA PEREIRA, Pascasio	"	625.684
LOPEZ LOPEZ, Antonio	"	736.370
LOPEZ MON, Manuel	"	817.254
LORENZO CUBA, Prudencio	"	984.522
MACEDA COFA, Manuel	"	711.882
MAESTRO MARTINEZ, José Carlos	"	789.398
MALLO DIAZ, Dositeo	"	782.702
MARTINEZ DIAZ, José	"	1.186.604
MARTINEZ MONTERO, José Luis	"	672.080
MARTINEZ MOURIN, Jesús	"	940.690
MARTINEZ VILLAMOR, Antonio	"	870.624
MONTENEGRO ESPINA, Juan Francisco	"	625.684
MORANDEIRA VAZQUEZ, Antonio	"	736.370
MOURE CARAMELO, Guillermo	"	711.882
NAVIA LOPEZ, Aurelio	"	844.336
NUÑEZ FRAGA, Virginio	"	870.624
PEDRERO CASAL, Tirso	"	833.258

— 51 —

PEREIRA LOPEZ, Francisco	Caminero	1.008.844
PEREZ NAVIA, Eladio	"	983.310
PICO ROMERO, Amancio	"	749.598
REGUEIRO MATO, José A. Luis	"	927.546
RIO VEGA, José	"	825.030
RIVAS SANCHEZ, Eduardo	"	1.000.858
RODRIGUEZ CORRAL, Candido	"	844.336
SANCHEZ-ARIAS, Vicente	"	844.336
TELLA CASTRO, Delio	"	851.970
VARELA CASTRO, Manuel	"	901.470
VARELA GARCIA, Segundo	"	844.336
VARELA MENDEZ, José	"	817.834
VAZQUEZ LOPEZ, Manuel	"	844.336
VAZQUEZ LOPEZ, José Mariano	"	711.882
VIDAL FERNANDEZ, Manuel	"	817.834
VILLASQA BARRIO, José	"	914.982
VIVERO GANDUY, Victor Manuel	"	865.888
ZAS ANDON, José	"	817.834

— 52 —

S.1.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellidos y Nombre	Categoría profesional	Retribuciones
	Localidad LUCA	Anuales (4)
Martín Vazas, Diego Gregorio	Ing. Técnico	1.118.830,--
Freire Tellado, Manuel Antonio	Delineante de Primera	825.882,--
Fernández Pena, Angel	Operador de Maquinaria Pesada	889.106,--
Martínez López, Fernando	" " " "	857.816,--
Rivera Arias, José	" " " "	828.540,--
Dorado Real, Luis	Jefe de Equipo	951.672,--
Pérez Vidal, Daniel	Oficial 1 Conductor	884.360,--
Hielo Peña, José Benito	" " "	844.188,--
Rodríguez López, Morania	" " "	854.442,--
Rodríguez Vila, Angel	" " "	854.442,--
Alonso Martínez, José	" " "	884.360,--
Cabe Sánchez, Antonio	" " "	884.442,--
Carreira Castro, Antonio	Conductor Camiones	794.834,--
Cruz Vazquez, José	" " "	854.442,--
Días Pereira, José	" " "	824.538,--
Fernández López, Francisco	" " "	884.360,--

— 53 —

Fernández Vázquez, Antonio	Oficial Primera Conductor	794.634,-
Lago Barreira, José	" " "	324.538,-
Lemus Díaz, José Luis	" " "	384.360,-
López Barreiro, Manuel José	" " "	324.538,-
López López, Antonio	" " "	384.360,-
López Solías, Víctor	" " "	354.442,-
López Suarez, Antonio	" " "	324.538,-
Maceda Casar, Luciano	" " "	314.264,-
Mellan Moure, Ansel	" " "	324.538,-
Mojuto Modia, Victoriano	" " "	354.442,-
Fernández Barrios, Roberto	Oficial Primera Mecánico	354.442,-
Noria López, Emilio	" " "	784.730,-
Noria López, José	Encargado General	1.058.214,-
Gabriel Prieto, María Esther de	Amo. Admo. Obra Taller	734.084,-
Rivera Arias, Salustiano	Guarda de Explotaciones	701.330,-
Ceballos Peñeiro, María Remedios	Amo. Admo.	734.084,-
González López, Angel	Práctico especializado	644.458,-
Rodríguez López, Julio	Peón Especializado	780.200,-
Rodríguez San, Roberto	" " "	729.828,-
Sánchez Rivas, Ramón	" " "	755.014,-
Sánchez Sánchez, Albino	" " "	729.328,-
Salas Fombu, Sabino	" " "	730.200,-

— 54 —

Sierra Tarrío, Aniceto	Peón especializado	830.586,-
Trinco Rodríguez, José	" " "	780.200,-
Vázquez López, Andrés	" " "	729.828,-
Vigo Frey, Benedicto	" " "	755.014,-
Vila Capón, José	" " "	780.200,-
González Nogueira, Ramón	" " "	755.014,-
Nortón Fernández, José Ramón	" " "	755.014,-
Lemus Armento, Amador	" " "	729.828,-
López López, Emilio	" " "	305.400,-
López Nao, Donato	" " "	755.014,-
Maceda González, Ramón	" " "	755.014,-
Martínez Ariza, José	" " "	780.200,-
Mateo Nogueira, Ubaldo	" " "	780.200,-
Pérez Pardo, Celestino	" " "	780.200,-
Pumares Bello, Modesto	" " "	805.400,-
Quintela Paradelia, Amador	" " "	780.200,-
Reguero Fuenteseca, Sergio	" " "	805.400,-
Rodríguez García, José	" " "	755.014,-
Rodríguez López, Federico	" " "	805.400,-
Rodríguez López, Remigio	" " "	780.200,-
Arias Gutiérrez, Isaacmaio	" " "	805.400,-

— 55 —

Barredo Sánchez, Elva	Peón Especializado	755.014,-
Cal Díaz, Modesto	" " "	755.014,-
Cao Campos, José Ramón	" " "	780.200,-
Casas Vega, Manuel	" " "	780.200,-
Castiella Arza, José	" " "	729.828,-
Díaz López, Antonio	" " "	780.200,-
Dominguez López, Sergio	" " "	729.828,-
Fernández Fernández, Antonio	" " "	780.200,-
Fernández Rodríguez, Jesús	" " "	780.200,-
Gayoso Alvarín, Francisco Lorenzo	" " "	729.828,-
Gada Mosquera, Fidel	" " "	755.014,-
González González, Antonio	" " "	780.200,-
Carroceda Cañal, María Luz	Limpiadora	635.706,-
Barreiro Amieiro, Domingo	Auxiliar carreteras	729.828,-
Burgo Lopez, José	Conductor camión	854.442
Rivas Sanchez, Manuel	Oficial 2ª Mecánico	934.438
Guerreiro Martínez, María Martina	Telefonista	684.258

— 56 —

3.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL QUE SE TRANSFIERE

3.1.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: ORENSE .

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escalafón que pertenece	Número de Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básica (1)	Complementarias	
HASSAN BENASAYAG, Salomón	I.C.C.P.	A010P1163	Activo	Jef. Sección	1.249.020	838.548	2.087.568
LOPEZ IGLESIAS, José	I.T.O.P.	A020P1085	"	Jef. Negoc.	940.628	502.212	1.442.840
PATO OGANDO, Antonio	Delincuente	A150P69	"	Jef. Negoc.	807.276	386.880	1.194.156
IGLESIAS VARANDELL, Ana María	Aux. Admo.	A03PG20569	"	Base	407.672	330.036	737.708
MARQUEZ FERNANDEZ, Pilar	Auxiliar	A03PG24039	"	Base	387.608	289.860	677.468
ARRIBAS LOZANO, Amalia	I.T.O.P.	A020P1923	"	Jef. Negoc.	743.060	802.212	1.245.272
ABRALDES NUÑEZ, Mª Dolores	Auxiliar	A03PG24032	"	Base	334.204	289.860	624.064

RESUMEN: Total de Funcionarios que se transfieren por Cuerpos o Escalafón

Ingeniero de Caminos, C. y P. 1, Ingeniero Técnico de C.P. 2, Delincuente. 1, Auxiliar. 3

Total de puestos de trabajo por niveles

De nivel 20.1, de nivel 12.3, de nivel 6.1.

— 57 —

3.1.2. RELACION NOMINAL DE CAMINEROS (2)

LOCALIDAD: ORENSE

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones Anuales (3)
MARTINEZ VAZQUEZ, José Secundino	Celador	1.551.860
RODRIGUEZ VILAR, Manuel	"	1.405.375
RODRIGUEZ GARCIA, Roberto	"	924.014
VAZQUEZ ABELLAS, Modesto	Capataz de Brigada	1.082.786
VIZOSO BLANDO, Manuel	" " "	1.269.350
ALVAREZ NOGUEIRA, Enrique	Capataz de Cuadrilla	910.796
FERNANDEZ CASTRO, Herminio	" " "	956.236
PEREZ LOPEZ, Manuel	" " "	1.136.952
VILA SABORIDO, Antonio	Caminero	867.684
PARENTE MARTINEZ, Amador	"	824.192
PEREZ FERNANDEZ, Francisco	"	818.286
PEREZ PEREZ, Casilo	"	800.264
PRADA ALEJANDRO, Fructuoso	"	903.392
RODRIGUEZ FERNANDEZ, Luis	"	864.546
RODRIGUEZ LEON, Agustín	"	786.408
RODRIGUEZ OGANDO, José Ramón	"	820.082

— 58 —

MUNIN GONZALEZ, Ramón	Caminero	882.484
SUAREZ DOMINGUEZ, Manuel	"	816.386
SURVOS BLANCO, Julio	"	862.508
TABADA GONZALEZ, Ramón Emilio	"	854.832
TEJERO TEJERO, José	"	791.796
TEJERO TEJERO, Fulgencio	"	949.682
TOUZA MARTINEZ, Emilio	"	969.288
VAZQUEZ OTERO, Abel	"	797.616
GONZALEZ FERNANDEZ, Ezequiel	"	903.382
GONZALEZ GOMEZ, Adolfo	"	901.726
GONZALEZ SUAREZ, Abelardo	"	797.708
GRANA JARDON, Manuel	"	783.370
LOPEZ CIBEIRA, Fidel	"	840.550
LORENZO DOVAL, Raúl	"	869.286
MARTINEZ PEREZ, José	"	782.204
MARTINEZ SEGUIN, José	"	784.836
MUDELA DALADO, Abelardo	"	780.246
MEMOR ILLUSTIAS, Antonio	"	893.950
MOURIÑO ALVAREZ, Emilio	"	719.616
MOURIÑO JUSTO, Alejandro	"	869.440
PARENTE DIAZ, Bernabé	"	797.708

— 59 —

ALONSO GONZALEZ, Antonio	Caminero	781.346
ALVAREZ MORAL, José Ramón	"	816.776
BERNARDO MIGUEZ, José	"	729.342
CONDE DOMINGUEZ, José	"	790.394
DE LA TORRE ALVAREZ, Francisco	"	715.814
FERNANDEZ CID, José	"	840.560
FERNANDEZ GONZALEZ, Julio	"	987.982
FERNANDEZ LORENZO, Luis	"	941.580
FERNANDEZ PEREIRA, Benito	"	902.886
GARRIGA GONZALEZ, Andrés	"	946.940
GONZALEZ CID, Alfredo	"	849.886

— 60 —

3.1.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones Anuales (4)
Localidad: ORENSE		
Crescenciano Esteban del Valle	Titulado Superior	1.319.648.-
Fernández Yañes, Agustín	Encargado	894.076.-
Cid Rodriguez, Eduardo	Especialista de Oficio	923.888.-
Fortes Hernández, José	" " "	691.206.-
Cid Cid, Eduardo	Inspector Revisor de Maquinaria	1.119.826.-
Rodriguez Alvarez, Eudico	Oficial 2º Administrativo	794.634.-
André Fernández, José	Aux. Técnico Obra Taller Inst. y Explot.	857.816.-
Cid Carballo, José	" " " " " " "	857.816.-
Fernández Rodriguez, Tomás	" " " " " " "	857.816.-
Blanco González, Silverio	Operador de Maquinaria Pesada	826.540.-
Boveda Anlio, Antinio	" " " "	857.816.-
Colmenero Alvarez, Felisindo	" " " "	857.816.-
Rodriguez Gonzalez, José	" " " "	857.816.-
Gonzalez Tejal, José María	Almacanero de Almacén Central	723.738.-
Zorcello Castro, Juan	Oficial 1º Oficios Análogos	824.538.-

— 61 —

Rodríguez Garrido, José Luis	784.730.-	Castro Ferreiro, José	780.200.-
Vázquez Pérez, Alfredo	824.538.-	Zateves , Augusto	729.828.-
Bando Bando, Emilio	784.834.-	Fernandes Fernández, Delmar	755.014.-
Belado Dominguez, Hilario	784.834.-	Ferreira Martins, Benito	755.014.-
Delgado Pérez Querejudo	784.730.-	Gómez Ferreira, Manuel	755.014.-
Diegues Blanco, Angel	794.834.-	Higuera Vazquez, José	729.828.-
Zerrelro Prieto, Luis	784.834.-	Pedrouso Alvarez, Estelvin	780.200.-
González Blanco, José Manuel	784.834.-	Pérez González, Cándido	704.828.-
Llanada Cortizo, Antonio	824.538.-	Rodríguez de Dios, Cosareo	729.828.-
Hogairas Feijoo, José	784.834.-	Rodríguez Rodríguez, Luis	780.200.-
Moron Gallego, Antonio	794.834.-	Roque de Cartallo, Armando	704.828.-
Ótero Alejandro, Jaime	824.538.-	Salgado Alvarez, Argimiro	729.828.-
Pérez Fernández, Benito	824.838.-	Vicente García, Manuel	755.014.-
Pérez González, Benito	824.538.-	Viqueira Yáñez, Lorenzo	729.828.-
Rebollo González, Benigno	783.738.-	Alvarez González, Amable	679.442.-
González González, José Ramón	784.834.-	André Fernández, Domingo	854.256.-
Gómez Mediala, Antonio	824.538.-	Coreoba Delgado, Juan	880.122.-
Yanes González, Eligio	824.538.-	Diegues Félix, Jesús	638.706.-
López Bouzas, Antonio	794.834.-	Fernandes González, Artemio	854.256.-
López Novoa, José	824.538.-	Gómez Cid, Juan	854.256.-
Ylaseo Azeitejo, Alfonso	794.834.-	González Cede, Antonio	884.538.-
Marfies Lazo, Francisco	824.538.-		
Yanes Rodríguez, Camilo	784.730.-		

— 84 —

Belles de la Torre, María Inés Rabina	794.848.-	González Moral, Marimio	880.122.-
Bay Bales, Belisardo	782.714.-	González Nogueira, Adelino	704.828.-
Alvarez Silva, José	734.084.-	Moldes Gago, Domingo	880.122.-
Belado Ballado, Antonio	782.714.-	Moreiras Carnero, Angel	854.256.-
Gomes Casal, José	794.834.-	Parada Pérez, Luis	704.828.-
Fernandes Quintana, Aurelio	734.084.-	Pérez Rodríguez, Santos	704.828.-
Francisco Bo, Julio	734.084.-	González Diegues, Cándido	879.442.-
Gómez Ertovar, Antonio	734.084.-	González Pérez, Milagros	486.019.-
Macquera Alvarez, Luis Antonio	782.714.-	Lorenzo González, María Inés	488.687.-
Pérez Bretaña, Benito	734.084.-	Vicente García, Francisco	635.706.-
Rodríguez Rodríguez, Javier	782.714.-	Alves Dos Santos, Antonio	880.122.-
Williamson Pérez, Fortunato	734.084.-	Batista Araujo, Alvaro Augusto	880.122.-
Risa Carreira, Julio	781.530.-	Delgado Lorenzo, Francisco	835.706.-
Roberto Ventura, Antonio Sebastián	782.714.-	Dominguez Jimenez, Ismael	880.122.-
Cabrero Iglesias, Arturo	707.354.-	Fernández Encarnado, Santos	635.706.-
Corredelo Sierra, Celso	707.354.-	González Alfonso, Teodoro	880.122.-
González Iglesias, Luis	782.490.-	López Barreal, Antonio	684.538.-
Trigas Rodríguez, Manuel	737.234.-	Moira León, Gabino	880.122.-
Alonso Santamaría, Paulino	759.828.-	Mieres Luis, José	884.538.-
Alvarez Calvino, José	704.828.-	Paradela Fernández, Fernando	884.538.-
Carerra Carerra, Antonio	780.200.-	Pérez Prieto, Alvaro	880.122.-

— 85 —

ANEXO 2. RELACION NOMINAL DE CUADROS (2)

Prieto Arias, Antonio	860.122.-
Rodríguez Aguir, Celso	835.706.-
Rodríguez Diez, Ricardo	400.122.-
Rodríguez Diez, José	884.538.-
Rodríguez Gayo, Rogelio	844.538.-
Vasquez Gómez, José	844.538.-

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones anuales (3)
BARRERO VILLAVIEDE, Licensio	Celador	1.405.382
JUNCAL MOSQUERA, Evaristo	Celador	1.365.194
JUNCAL CARRERA, Evaristo	Celador	885.086
ABAL LIMA, Manuel	Capataz de Brigada	1.157.362
JUNCAL MOSQUERA, Jesús	Capataz de Brigada	1.391.466
BARRERO CABRIL, Pablo	Capataz de Cuadrilla	962.722
BELLO ROMAY, José	Capataz de Cuadrilla	1.166.384
CARRERA DOMÍNGUEZ, Alvaro	Capataz de Cuadrilla	1.231.888
CARRERA DOMÍ JUEZ, Gilberto	Capataz de Cuadrilla	992.226
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Guersindo	Capataz de Cuadrilla	1.049.448
FERNÁNDEZ TABUADA, José	Capataz de Cuadrilla	1.245.404
FERNÁNDEZ SAN MIGUEL, Baldomero	Capataz de Cuadrilla	1.087.072
MACÍAS YABEZ, José Carlos	Capataz de Cuadrilla	882.068
PAMPIN RODRÍGUEZ, Amador	Capataz de Cuadrilla	1.309.228
REY LOUZA, José Luis Ramón	Capataz de Cuadrilla	767.046
YABEZ CASTIÑERAS, Manuel	Capataz de Cuadrilla	821.514

— 68 —

ANEXO 3. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

3.1.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Comunidad: PONTVEDRA

Apellidos y Nombre	Grupo o es- cala a que pertenece	Número de registro	Situación actual	Puesto de trabajo que dispo- nía	Retribuciones	
					Complemen- tos	TOTAL
					Mensual (1)	Anual
TRINIDAD NEGRO, Antonio	I.C.P.	A010P823	Activo	Jef. Div.	1.437.192	2.395.008
ÁNGEL DIAZ-VALENTIN, Miguel	I.T.O.P.	A020P1232	"	Jef. Neg.	944.228	1.485.856
ELI SUAREZ, Carlos	I.T.O.P.	A020P1071	"	Jef. Neg.	961.556	1.483.194
BLAZ FERNÁNDEZ, Manuel	Delin.	A150P134	"	Jef. Neg.	774.480	1.180.764
CARLOS CAMPOS, Pilar	Auxiliar	A030P1813	"	Base	460.864	730.700
JUNCAL MOSQUERA, Manuel	Auxiliar	A030P12023	"	Base	491.623	821.360
VILANOVA OCEP, Carlos	Auxiliar	A030P03891	"	Base	519.380	809.108
ABULLADO ANOSTO, Francisco	I.C.P.	A010P1820	"	Jefe Sección	844.200	1.682.748

Total de Funcionarios que se traspasan por Cuerpos e Escalas:
 Ingeniero de Caminos, C. y P. 2, Ingeniero Técnico O.P. 2, Delincuente, 1 Auxiliar, 3.
 Total de puesto de trabajo por niveles

De nivel 24.1, de nivel 20.1, de nivel 13.3, de nivel 8.1, de nivel 6.1.

— 67 —

REPRESAS GONZÁLEZ, Marcelino	Capataz de Cuadrilla	911.984
REPRESAS GONZÁLEZ, Marcelino	Capataz de Cuadrilla	1.084.734
ALVAREZ ALVAREZ, Meliodoro	Casimiro	912.882
ANDRÉS CASAL, Manuel	Casimiro	883.876
CABALEIRO OJEA, Santiago	Casimiro	887.396
CABALEIRO OZORES, Albino	Casimiro	1.027.708
CABALEIRO OZORES, Manuel	Casimiro	812.022
CAJIDE GONZÁLEZ, José Eulogio	Casimiro	924.214
CASTRO VOURINO, Ignacio	Casimiro	957.838
DAVISA FERNÁNDEZ, Ramón	Casimiro	1.018.102
ESTÉVEZ MARTÍNEZ, Manuel	Casimiro	1.017.666
ESTÉVEZ MARTÍNEZ, José	Casimiro	952.474
ESTÉVEZ MARTÍNEZ, Francisco	Casimiro	960.898
FALCON GUINIL, Jesús	Casimiro	1.084.396
FARINA QUINIGUA, Manuel	Casimiro	844.336
FERNÁNDEZ GARCÍA, Víctor	Casimiro	904.014
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José	Casimiro	1.082.084
FERNÁNDEZ MORA, Manuel	Casimiro	900.182
FERNÁNDEZ MUÑOZ, José	Casimiro	1.048.838
FERNÁNDEZ POUSA, Antonio	Casimiro	872.080
YIGORRA RECUNEA, Bernardino	Casimiro	1.072.096

— 69 —

FRAGA SCALONI, José	Caminero	759.922
GAGO CARRIL, Anastasio	"	956.368
GARCIA CARRAL, Celso	"	977.666
GARCIA GOMEZ, Amador	"	1.014.802
GONZALEZ CAGIDE, Amelio	"	1.015.184
GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel	"	946.006
IGLESIAS ARES, Nemesio	"	1.004.326
TRAJO CHOUZA, Antonio	"	817.834
LOPEZ FERREI J, Bautista	"	961.714
MARTINEZ GARRIDO, Bernardo	"	981.724
MERA DAVILA, Manuel Antonio	"	711.882
MOURE PALLARÉ, Raul	"	1.085.582
OTERO COYA, Amadeo	"	894.296
PARAJO PAIS, Sabino	"	898.958
PARDO DIZ, Aquilino	"	1.009.608
PEREZ RODRIGUEZ, Indalecio	"	978.446
POSE PENA, Manuel	"	1.151.356
RIBEIRO ALFONSO, José	"	1.014.802
RICOY GARCIA, Aurelio	"	985.558
RODRIGUEZ GONZALEZ, Ramiro	"	990.082
RODRIGUEZ NUÑEZ, Antonio	"	979.906

— 70 —

SILVA PONTELA, Jesús Julio	Caminero	972.002
TABOADA ESTEVEZ, Manuel	"	894.174
TERZADO GARCIA, José Laurentino	"	817.834
VICENTE GOMEZ, Manuel	"	977.512
VIDAL ALVAREZ, Francisco	"	862.134
VIDAL FRANCO, Basilio	"	1.025.858
VIRITEZ LAKAS, Casimiro	"	784.858
ALVAREZ ALVAREZ, Félix	"	788.712
AROSA OTERO, José	"	777.808
BARCIA PIÑEIRO, José	"	838.456
DACOSTA PAZ, Andrés	"	757.216
ESTEVEZ BURGO, Manuel	"	888.684
ESTEVEZ FONTAN, José	"	885.684
PONTELA VALIÑA, Amando	"	838.456
MARTINEZ PUGA, Jesús	"	814.912
MOLINA KOIDOS, Blas	"	762.604
PAMPIN MAGARIÑOS, José E.	"	625.684

— 71 —

3.1.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones Anuales (4)
	Localidad: PONTEVEDRA	
Viles Vidal, Sebastián	Encargado	1.045.086.-
Macías Yañez, Joaquín	"	894.076.-
Balea Fontan, Enrique Joaquín	Especialista de oficio	891.206.-
Rey Gonzalez, Francisco Javier	Especialista de oficio	956.530.-
García Taboada, Francisco Javier	Técnico Auxiliar	891.206.-
Martínez Rial, José	Inspector revisor de maquinaria	989.178.-
Solar Baquero, Antonio del	Delineante de Primera	825.882.-
Lesteiro Lores, Manuel Raul Sebastian	Oficial de Primera Administrativo	825.882.-
Barcia Baltasar, Modesto	Aux. Tec. obra taller inst. y Explot.	982.948.-
Barreiro Carril, Manuel Liccio	Mecánico de reparaciones en obra	857.816.-
Vidal Barcala, Antonio	Mecánico de reparaciones en obra	920.382.-
Pascual Vazquez, María Beatriz	Oficial 2 Admvo.	857.816.-
Bello Sedane, Enrique	Oficial 1 Oficios análogos	794.634.-
Folgoso Rodriguez, Aurelio	Oficial 1 Oficios análogos	824.538.-

— 72 —

González Martínez, Jacinto	Oficial 1 Oficios Análogos	914.264.-
Piñeiro Portela, José	" " " "	794.634.-
Juncal Rodriguez, Ramón	Oficial 1 Albañil	824.538.-
Argos Eiras, Manuel	Oficial 1 Conductor	824.538.-
Peijoo Mourillo, Victor	Oficial 1 Conductor	824.538.-
Gonzalez Martínez, Manuel	" " "	974.072.-
Novo Galvan, José Luis	" " "	824.538.-
Ferreira Rodriguez, Manuel	" " "	824.538.-
Piñeiro Fernández, Raul	" " "	824.538.-
Rey Gonzalez, Roberto José Isidoro	" " "	884.360.-
Saborido Martínez, Vicente Félix	" " "	824.538.-
Sánchez Lorenzo, José	" " "	794.634.-
Senra Villaverde, Elisardo	" " "	824.538.-
Alvite Magdalena, Juan	Oficial 1 Electricista	824.538.-
Fontela Fontan, José	Oficial 1 Mecánico	884.360.-
Baquero Fernández, Juan Jesús	Aux. Admvo.	854.442.-
Barcia Lago, María Rita	Oficial de Segunda Admvo.	764.730.-
Sas Novos, Ana Estrella	" " " "	764.730.-
Dominguez Martínez, Antonio	Oficial 2 Pintor	734.084.-
Otero Moret, Carlos	" " "	762.714.-
Del Río Casal, Benito	Oficial 2 Conductor	762.714.-

— 73 —

(1) Se incluye el complemento de ayuda familiar.

(2) El personal de Camineros del Estado transferido a la Comunidad Autónoma de Galicia quedará en situación de excedencia forzosa al amparo de lo previsto en el artículo 62 del Reglamento aprobado por Decreto 3184/1973 de 30 de noviembre, computándose a efectos de antigüedad el tiempo transcurrido en esta situación; pudiendo participar en cuantos concursos se convoquen para la provisión de plazas vacantes de su Cuerpo, y manteniendo en la forma reglamentariamente establecida su condición de socios de número de la Institución Virgen del Camino.

A tal efecto, los Pagadores o Habilitados de personal ingresarán, previa la oportuna retención, las cuotas que a este personal corresponda satisfacer de conformidad con lo establecido en el Reglamento de dicha Institución y el Delegado del Ministerio en la Institución mantendrá las correspondientes relaciones con la Junta de Galicia en orden al funcionamiento de la Institución en cuanto afecte o pueda afectar a los Camineros dependientes de la misma.

(3) Se incluyen los conceptos correspondientes a salario base, antigüedad, pluses, horas extraordinarias y dietas.

(4) Se incluyen los conceptos de salario convenio, plus convenio, plus de transporte, antigüedad y pagas extraordinarias.

— 78 —

ANEXO II

Apartado del Decreto

C) a.l. Acuerdo de =
transferencia

Preceptos legales afectados

—Ley 51/1974, de 19 de Diciembre, sobre normas reguladoras de Carreteras,
—Decreto 1073/1977, de 8 de Febrero, que aprueba el Reglamento General de Carreteras, para desarrollo y aplicación de la Ley 51/1974, de 19 de Diciembre.

— 79 —

RELACION 4.º CREDITOS PRESUPUESTARIOS

4.1. Valoración provisional del coste efectivo de los servicios de carreteras que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Galicia, calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado para 1.981.

(en miles de ptas.)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
11.01.112	527	334	5.135	6.619	—	12.611
11.11.111	—	30	—	—	—	30
11.11.127	—	22	—	—	—	22
Subtotal Sección 11	527	386	5.135	6.619	—	12.611
17.01.112	492	—	8.436	—	—	8.928
17.01.113	316	—	11.826	—	—	12.142
17.01.114	323	—	2.810	—	—	3.133
17.01.127	1.055	317	12.760	5.134	—	20.266
17.01.161	774	446	197.781	1.351	—	199.352
17.01.162	—	—	224.866	—	—	224.866
17.01.181	—	—	65.211	—	—	65.211
17.01.182	229	134	72.748	405	—	73.516
17.11.164	—	—	55.073	—	—	55.073
Subtotal Sección 17	2.989	897	655.631	6.890	—	666.407
TOTAL CAPITULO 1	3.516	1.283	660.766	13.509	—	675.074
17.03.211	127	46	2.745	233	—	3.151
17.03.222	—	—	857	73	—	930
17.03.234	—	—	436	37	—	473
17.03.241	54	20	703	230	—	907
17.03.242	—	—	2.273	—	—	2.273
17.03.243	23	4	17.314	—	—	17.341
17.03.271	—	8	31	—	—	39

— 80 —

17.04.223	—	—	1.300	—	—	1.300
17.04.234	—	—	1.300	—	—	1,300
17.04.256	36	—	2.725	—	—	2.761
17.04.258	—	—	1.300	—	—	1.300
17.04.259	13	—	105	—	—	118
17.04.271	23	—	200	—	—	223
17.11.246	—	—	4.839	—	—	4.839
Subtotal Sección 17	276	82	56.276	604	—	57.238
TOTAL CAPITULO 2	276	82	56.276	604	—	57.238
17.04.611	—	—	—	—	860.000	860.000
Subtotal Sección 17	—	—	—	—	860.000	860.000
TOTAL CAPITULO 6	—	—	—	—	860.000	860.000
TOTAL COSTES	3.792	1.365	717.042	14.113	860.000	1.596.312
TOTAL RECURSOS	—	—	—	—	—	—
CARGA ASUMIDA NETA	—	—	—	—	—	1.596.312

— 81 —

4.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los servicios de carreteras que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Galicia calculados en función de los datos del Presupuesto del Estado para 1.982.

A) DOTACIONES

Crédito Presupuestario	Serv. Centrales		Serv. Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES.
	Costes Directos	Costes Indirect.	Costes Directos	Costes Indirect.				
11.03.112	80	100	—	1.948	—	2.128	—	—
11.03.114	46	106	801	2.237	—	3.190	—	—
11.03.115	402	128	4.796	2.669	—	7.995	—	—
11.03.116	46	30	—	361	—	437	—	—
11.06.112	—	33	—	—	—	33	—	—
11.06.122	—	24	—	—	—	24	—	—
Subtotal Sec. 11	574	421	5.597	7.215	—	13.807	—	—
17.01.112	536	—	9.195	—	—	9.731	—	—
17.01.113	344	—	12.891	—	—	13.235	—	—
17.01.114	134	—	2.649	—	—	2.783	—	—
17.01.122	1.150	346	20.983	5.596	—	28.085	—	—
17.01.161	844	486	213.401	1.473	—	216.204	—	—
17.01.162	—	—	245.104	—	—	245.104	—	—
17.01.181.1	250	—	79.295	441	—	80.132	—	—
17.01.181.2	—	—	71.080	—	—	71.080	—	—
17.11.161	—	—	60.030	—	—	60.030	—	—
Subtotal Sec. 17	3.258	978	714.638	7.510	—	726.386	—	—
TOTAL CAPITULO I	3.832	1.399	720.235	14.725	—	740.191	—	—

— 82 —

17.03.211	137	49	2.951	250		3.387	
17.03.222	"	"	2.319	78	"	2.397	
17.03.235	"	"	1.654	40	"	1.694	
17.03.241.1	58	22	2.906	247	"	3.233	
17.03.241.2	"	"	27.128	"	"	27.128	
17.03.241.3	25	9	13.314	"	"	13.328	
17.03.271	"	"	387	33	"	429	
17.04.255	14	"	113	"	"	127	
17.04.271	25	"	215	"	"	240	
17.04.283	39	"	2.929	"	"	2.968	
17.11.241	"	"	5.180	"	"	5.180	
Subtotal Sec. 17	298	89	59.093	648	"	60.128	
TOTAL CAPITULO 2	298	89	59.093	648	"	60.128	
17.04.621	"	"	"	"	422.000	422.000	
Subtotal Sec. 17	"	"	"	"	422.000	422.000	
TOTAL CAPITULO 6	"	"	"	"	422.000	422.000	
TOTAL DOTACIONES	4.130	1.468	779.328	15.373	422.000	1222.319	

(a) Las bajas efectivas serán función de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto

b) RECURSOS (en miles de ptas.)

Transferencias Sección 32. Capítulo 4	800.319	Anual
Transferencias Sección 32. Capítulo 7	422.000	Anual
Tasas y otros ingresos	---	---
TOTAL RECURSOS	1.222.319	

- 83 -

4.3. Créditos que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Galicia no incluidos en el coste efectivo de los servicios.

No se transfiere ningún crédito porque el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tramitará las certificaciones de obras correspondientes a la anualidad de 1982.

- 84 -

31912 REAL DECRETO 3318/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración (Continuación.) del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de agricultura y pesca. (Continuación.)

Traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de agricultura y pesca, aprobado por Real Decreto 3318/1982, de 24 de julio. (Continuación.)

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE GALICIA.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: LA CORUÑA
PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complement.	TOTAL ANUAL
Alvarez de Mon, Manuel	Ing. Montes	A03AG005	Activo	Jefe Sección	1.358.256	784.752	2.143.008
Buñe Vila, M. del Sol	Administrativo	A03AG0245	"	Administrativo	235.668	235.668	471.336
Bérez-Suñer y Baró, M. Luisa	Ing. Agrónomos	A03AG014	"	Asesor	1.196.160	765.348	1.961.508
Pérez Borja, Urbano	Ing. Agrónomos	A03AG028	"	Jefe Negociado	1.001.984	457.188	1.459.172
González Saavedra, Isabel	Ing. Agrónomos	A03AG060	"	Auxiliar	797.216	337.296	1.134.512
Malco Sevilla, Isabel	Auxiliar	A03AG0175	"	Auxiliar	401.072	289.860	690.932
Infante García, María del Carmen	Auxiliar	A03AG0177	"	Auxiliar	466.928	289.860	756.788
López-Suevos Fernández, Andrés	Ing. Montes	A03AG544	"	Jefe Negociado	1.211.460	687.720	1.899.180
María Martínez, Antonio	Ing. T. Forestal	A03AG177	"	Auxiliar	1.091.568	337.296	1.428.864
López Ambroge, Cesario	Auxiliar	A03AG0169	"	Auxiliar	515.156	319.732	834.888
Chal Agre, Manuel	Guardería Forestal	A03AG010	"	Guarda Forestal	570.212	457.860	1.028.072
Sánchez López, José	Guardería Forestal	A03AG094	"	Guarda Forestal	577.412	457.860	1.035.272

- 52 -

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: LA CORUÑA
PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complement.	TOTAL ANUAL
Amar Pérez, Manuel	Guard. Forestal	A03AG1378	Activo	Guarda Forestal	560.940	430.456	991.404
Fernández Vecino, Anselmo	"	A03AG1379	"	"	553.748	457.860	1.011.608
González López José	"	A03AG1422	"	"	553.748	457.860	1.011.608
Yañez Rey, Victoriano	"	A03AG1528	"	"	537.284	438.456	975.740
Forina Herro, Francisco	"	A03AG1501	"	"	549.248	407.908	957.256
Casas Rodríguez, Amancio	"	A03AG1950	"	"	524.420	438.456	962.876
López Barrio-Victor M.	"	A03AG1961	"	"	528.020	409.344	937.364
Munoz Diaz Manuel	"	A03AG1963	"	"	520.820	409.344	930.164
Sánchez Requero, Antonio	"	A03AG2129	"	"	545.000	407.959	952.959
Villero González, Hilario	"	A03AG2216	"	"	515.756	407.900	923.656
Castro López, Guillermo	"	A03AG2256	"	"	471.428	407.900	879.328
Santo L. de los Rios, Fernando	"	A03AG2311	"	"	498.692	409.344	908.036
Palmeira Gende, Cesario	"	A03AG2515	"	"	471.428	407.908	879.336
Alonso García, Luis	"	A03AG2530	"	"	524.936	407.900	932.836
Sánchez Gallego, Alejandro	"	A03AG2625	"	"	217.000	407.908	624.908
Pacin Rego, Jesús	"	A03AG2635	"	"	429.236	407.908	837.144
Díaz Fernández, Antonio J.	"	A03AG2636	"	"	429.236	407.908	837.144
Vidal Rodríguez, Manuel	"	A03AG2663	"	"	445.664	407.908	853.572
Tufes Muiñeira, Anselmo	"	A03AG2665	"	"	417.772	407.908	825.680
Gino González, Plácido	"	A03AG2673	"	"	419.172	407.908	827.080
Rodríguez Pérez, Francisco	"	A03AG2675	"	"	417.772	299.866	717.638
Díaz Villares, Manuel	"	A03AG3518	"	"	370.700	209.866	580.566

- 53 -